



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha
de valoración de riesgo, Sechura, 2023”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Amaya Saba, Miriam Elizabeth (orcid.org/0000-0003-2160-034X)

Fiestas Temoche, Karen (orcid.org/0000-0002-5936-2589)

ASESOR:

Dr. Fuentes Vásquez, Jhon Cristian (orcid.org/0000-0002-9651-7930)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

PIURA – PERÚ

2024

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FUENTES VÁSQUEZ JHON CRISTIAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023", cuyos autores son FIESTAS TEMOCHE KAREN, AMAYA SABA MIRIAM ELIZABETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 21 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FUENTES VÁSQUEZ JHON CRISTIAN DNI: 44979795 ORCID: 0000-0002-9651-7930	Firmado electrónicamente por: JFUENTESV el 21- 07-2024 11:04:31

Código documento Trilce: TRI - 0826152

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, FIESTAS TEMOCHE KAREN, AMAYA SABA MIRIAM ELIZABETH estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
KAREN FIESTAS TEMOCHE DNI: 70929305 ORCID: 0000-0002-5936-2589	Firmado electrónicamente por: FFIESTASTE26 el 21- 07-2024 17:38:44
MIRIAM ELIZABETH AMAYA SABA DNI: 70811984 ORCID: 0000-0003-2160-034X	Firmado electrónicamente por: MAMAYASA10 el 21- 07-2024 08:18:51

Código documento Trilce: TRI - 0826154

DEDICATORIA

A nuestros queridos padres, que desde el primer día fueron nuestros principales impulsores, animándonos a perseguir nuestros sueños y brindándonos el soporte emocional y económico necesario para alcanzar cada meta.

Cada logro que alcanzamos es también un reflejo de su dedicación y enseñanzas.

AGRADECIMIENTO

A nuestra familia y amigos quienes han contribuido económica y moralmente, a nuestros docentes universitarios por sus enseñanzas y orientación experta para hacer posible el desarrollo y la calidad de este trabajo.

Finalmente, nuestra gratitud más profunda va dirigida a todos los participantes de este estudio, cuya colaboración y disposición hicieron posible la recopilación de datos y la validación de los resultados. Sin su participación, este trabajo no habría sido posible.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II.METODOLOGÍA.....	10
III.RESULTADOS.....	18
IV.DISCUSIÓN.....	59
V.CONCLUSIONES.....	69
VI. RECOMENDACIONES.....	70
REFERENCIAS.....	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Categorías y Subcategorías	12
Tabla 2: Participantes - Efectivos policiales entrevistados.....	13
Tabla 3: Especialistas entrevistados.....	14
Tabla 4: Mujeres que denunciaron algún tipo de violencia por parte de sus parejas.....	14
Tabla 5: Validación de especialistas.	16

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Abreviaturas	Significado
Art.	Artículo.
CEM	Centro de Emergencia Mujer.
DS	Decreto Supremo.
Exp	Expediente.
FVR	Ficha de Valoración de Riesgo.
Inc.	Inciso.
MDP	Medidas de Protección
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
Mininter	Ministerio del Interior
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
MP	Ministerio Público.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PJ	Poder Judicial.
PNP	Policía Nacional del Perú.
RM	Resolución Ministerial.
TUO	Texto Único Ordenado
VCM	Violencia Contra la Mujer

RESUMEN

La investigación, cuyo Objetivo de Desarrollo Sostenible (OD) es el número 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, presenta como Objetivo General: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023. La metodología utilizada es cualitativa, tipo básica, con un diseño de teoría fundamentada. Los datos se recolectaron mediante entrevistas y análisis documental, teniendo como participantes a 9 policías, 10 mujeres víctimas de violencia, y 5 especialistas. Los resultados revelan que la mayoría de los entrevistados considera necesaria la inclusión de psicólogos y trabajadores sociales en la aplicación de la FVR para mejorar la atención y comprensión de las víctimas y que la capacitación continua del personal policial es fundamental para abordar eficazmente la violencia de género. Concluyendo que la implementación de un CEM en las Comisarías, incluir a psicólogos y médicos legistas y, una mejor formación policial es esenciales para mejorar la prevención y gestión de riesgos, contribuyendo a un entorno más seguro y justo.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, ficha de valoración de riesgo, personal policial, seguridad pública, equipo multidisciplinario.

ABSTRACT

The research, whose Sustainable Development Goal (SDG) is number 16: Peace, Justice and Strong Institutions, presents as a General Objective: To analyze the role of police personnel in the application of the risk assessment sheet to women victims of intimate partner violence in the province of Sechura, 2023. The methodology used is qualitative, basic type, with a grounded theory design. Data were collected through interviews and documentary analysis, with 9 police officers, 10 women victims of violence, and 5 specialists as participants. The results reveal that most of the interviewees consider the inclusion of psychologists and social workers in the application of FVR necessary to improve the care and understanding of victims and that continuous training of police personnel is essential to effectively address gender-based violence. Concluding that the implementation of a CEM in police stations, including psychologists and forensic doctors, and better police training are essential to improve risk prevention and management, contributing to a safer and fairer environment.

Keywords: Violence against women, risk assessment form, police personnel, public security, multidisciplinary team.

I. INTRODUCCIÓN

La ficha de valoración de riesgo, más adelante (FVR), llenadas por el personal policial a las mujeres que sufren violencia por su pareja, constituye un tema muy relevante en el contexto de la seguridad pública, especialmente en entornos como la provincia de Sechura, donde se evidencia alta tasa de violencia contra las mujeres. Esta herramienta no solo implica un método de evaluación sistemática de potenciales riesgos y amenazas, sino que también representa un medio crucial para la prevención y gestión eficaz de situaciones de peligro.

En tanto, el rol del personal policial en la aplicación de la FVR, no solo constituye un imperativo operativo, sino que también representa un compromiso con la seguridad, paz y el orden de la sociedad, pues mediante el uso adecuado de esta herramienta, los agentes de policía se posicionan como actores clave en la prevención y mitigación de riesgos, aportando a la construcción de entornos más seguros y resilientes para todos los ciudadanos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), indica que, actualmente la violencia producida a las mujeres y niñas es la que se da con mayor frecuencia en cada rincón del planeta, creciendo de forma alarmante en muchos países, lo que significa una vulneración a los Derechos Humanos, por cuanto, el impacto que trae consigo recae en la vida de la víctima, familia y sociedad. (ONU Mujeres, 2023).

Asimismo, según Angulo (2023), en el último estudio realizado por el INEI, se advierte que, más del 50 % de las mujeres en nuestro país sufre agresiones físicas, psicológica, sexual o económica por parte de su pareja, enfrentando un desafío crucial en la protección hacia las mujeres y la erradicación de la violencia de género. De este modo, se denota una problemática interminable dentro de los últimos años, donde el punto de partida es conocer que tan efectivas son las medidas que ha adoptado el estado para erradicar estos tipos de violencia y cuáles son los factores que conllevan a las mismas ser víctimas de este escenario devastador.

El MIMP (2023), a través del portal web estadístico del Programa Nacional Aurora, registra que, en Perú, en los meses de enero a diciembre del 2023, los CEM han atendido 54 383 casos de mujeres víctimas de violencia física, siendo que, de este total, 38 058 mujeres, tenían un vínculo de pareja con su agresor. Además, de

los casos atendidos por violencia psicológica, se tiene un total de 58 344 mujeres, de las cuales, 35 960 fueron agredidas por sus parejas.

En Sechura, durante los meses de enero – diciembre del 2023, se han registrado 257 casos de violencia atendidos por el CEM, siendo que 38 de estos han sido a personas de 0-17 años, 216 se encontraban en un rango de 18-59 años y 3 de 60 años a más. Cabe mencionar que, del total de los casos atendidos, 10 eran del género masculino y 247 de género femenino. Asimismo, de los 257 casos, 120 denunciaron violencia física, 119 violencia psicológica y 18 violencia sexual. (MIMP, 2023)

En cuanto al **objetivo y meta de desarrollo sostenible** del estudio realizado, conforme a la ONU, es el Objetivo N° 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, cuyas metas son las descritas en el 16.1 y el 16.a, toda vez que se busca fomentar entornos pacíficos e inclusivos, garantizar el acceso a la justicia para todos e implementar instituciones eficaces y responsables capaces de disminuir la violencia. Además, la investigación contribuye directamente a este objetivo, debido a que, al fortalecer las instituciones policiales, se puede mejorar la prevención del delito y aumentar la seguridad ciudadana. Asimismo, la PNP, al identificar y gestionar riesgos de manera efectiva, se promueve un entorno más seguro y tranquilo para la comunidad, lo que a su vez contribuye a la paz y estabilidad en la región.

Para Chillitupa (2023), las cifras antes mencionadas muestran preocupación en las autoridades judiciales locales, regionales y nacionales, por erradicar y frustrar el problema que conlleva a una alta tasa de VCM e integrantes del grupo familiar. Por tal razón, la formulación del problema de investigación es: **¿Cuál es el rol que está cumpliendo el personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023?**

La investigación tiene una **justificación teórica** porque, al estar relacionado con la seguridad de las mujeres y el rol de la PNP, se sustenta con teorías como, la de seguridad pública y la estructural funcionalista, además de tratar conceptos relacionados a la PNP, sus funciones normativas, la FVR, sus instrucciones de aplicación, la fundamentación del nivel de riesgo, entre otros; con el propósito de ofrecer una base sólida al presente estudio y conocimientos previos a los resultados.

Una **justificación metodológica**, porque el presentar un enfoque cualitativo, los datos serán recolectados mediante la guía de análisis documental y guías de entrevistas aplicados a distintos perfiles, de esta manera se logrará conocer a fondo el rol que viene cumpliendo el personal policial de Sechura cuando aplica la FVR a las víctimas de violencia.

Una **justificación práctica**, porque se requiere mostrar el rol del personal policial cuando aplica la FVR. Asimismo, los resultados obtenidos servirán como base para que el Estado desarrolle políticas especializadas que se encarguen de la aplicación de la FVR, pues si bien los operadores policiales deben conocer los hechos de violencia; también deben de contar con conocimientos necesarios, constante capacitación en el área de violencia y/o incorporar un equipo multidisciplinario que fortalezca la labor del policía al momento de llenar la FVR.

El **objetivo general** es: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023. Como **objetivos específicos** se plantean: a) Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las fichas de valoración de riesgo aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023. b) Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura, 2023. c) Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las fichas de valoración de riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

Sustentan la investigación realizada, los siguientes **antecedentes**:

En el ámbito internacional, Guzmán (2019), en su investigación cualitativa, de tipo descriptiva, no experimental, cuyo objetivo fue definir lineamientos que protejan a las mujeres en riesgo de violencia con consecuente muerte causada por su pareja o ex pareja, analizando los resultados de la aplicación del protocolo en **Colombia**; aplicó la técnica de análisis de datos, llegó a la conclusión que, pese a que existen normas sólidas y responsabilidad evidente por parte del Estado, las mujeres siguen expuestas a este tipo de riesgo; por lo que los resultados deseados no se alcanzan debido a la ineficacia de las regulaciones en relación con sus objetivos

previstos. Esta investigación resulta útil y necesaria por la recopilación de información que sirve como referente para la aplicación de la FVR en el país.

Gonzales et al. (2018), realizaron una investigación cualitativa empírica, con diseño prospectivo de caso – control; cuyo objetivo fue analizar el protocolo de valoración policial del riesgo de violencia contra la pareja en **España**, sistema VioGen; utilizaron una matriz de análisis constituido por 45 valoraciones VPR4.0 de homicidios (casos) y 200 valoraciones VPR4.0 de denuncias, mismas que hacen referencia a la población denunciada; donde concluyeron que, se debe fortalecer un nuevo formulario dual que fuese perceptible al riesgo potencial de feminicidio; en ese sentido, resulta útil porque es información relevante obtenida del estudio de casos que sirven para implementar y realizar ajustes en nuestro instrumento con el fin de reducir los homicidios mediante esta FVR.

Ramos (2021), presenta como objetivo analizar si son efectivas las medidas de protección y la atención brindada a las mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar en las comisarías de Pasto 2017-2019, **Colombia**; su investigación es cualitativa, tipo descriptiva y de campo, sus instrumentos usados fueron las fichas y guía de entrevista; participaron 03 comisarías de familia y 75 casos provenientes de las mismas; concluyendo que, la función del personal policial es monitorear si las medidas otorgadas garantizan el cese de la violencia, el trato y ayuda adecuada a la víctima; resulta útil porque muestra que la función del personal policial tiene mayor incidencia en garantizar que el riesgo no se desarrolle después de su diagnóstico.

Páez (2019), realizó un artículo mixto (Cualitativo-cuantitativo), exploratorio. Su objetivo fue identificar variables que ayuden a crear una herramienta que permita valorar el riesgo de violencia entre parejas adolescentes en **España**, utilizó como técnica la revisión de investigaciones científicas y, posterior a ello agrupó 21 ítems relacionados al tema y aplicó una encuesta a 92 especialistas (psicólogos y criminólogos). Los resultados indican que si es necesario crear una herramienta de valoración de riesgo para parejas adolescentes; concluye que se deben contar con herramientas específicas dirigidas a este grupo, aplicados por expertos en la materia. Esta investigación resulta útil porque expone la importancia de la existencia de herramientas de valoración de riesgo no solo a la población adulta, sino también entre los adolescentes.

Olaciregui (2020), en su artículo analizó la Ley 26485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en **Argentina**; es cualitativo, de tipo descriptivo y diseño de teoría fundamentada. Para conocer los datos y características de esta problemática realizó entrevistas a 09 especialistas (Oficiales de la Comisaría de la Mujer, periodista, secretaria letrada, entre otros). Concluyó que, en Argentina las mujeres no acuden a denunciar ningún tipo de violencia porque no confían en las autoridades policiales. En ese sentido, resulta útil porque muestra cual es el proceso que realizan las fuerzas policiales cuando llegan a sus oficinas a denunciar este tipo de casos.

En el ámbito nacional, Atúncar (2021), realizó una investigación cualitativa, básica y de diseño de teoría fundamentada, cuyo objetivo fue analizar cómo la FVR influye en actos violentos contra la mujer en las familias del distrito de **San Juan de Lurigancho**; utilizó como instrumentos guía de entrevista y guía de análisis documental; sus participantes fueron 06 abogados penalistas, que permitieron arribar a la conclusión que, las FVR inciden de manera perjudicial en los actos de violencia, debido que el policía no es la autoridad idónea para llenar esta ficha; siendo los más adecuados los psicólogos y médicos; en ese sentido, es útil e importante porque sirve como referente para evidenciar que el policía no es el personal adecuado para valorar el riesgo.

Calderón & Lazarte (2022), realizaron una investigación mixta (cuali-cuantitativa), tipo básica y diseño no experimental. Con el objetivo de verificar si se aplica el debido proceso al evaluar el riesgo psicológico en Sede Policial a las mujeres víctimas de violencia de pareja; utilizaron ficha bibliográfica, ficha resumen y ficha de observación estructurada para analizar los ítems de 218 FVR provenientes de la comisaría de **Cerro Colorado (Arequipa)** y entrevistaron a 03 policías y 03 fiscales; los resultados fueron que los encargados de aplicar la ficha debe ser personal capacitado y concluyen que, el juez valora el riesgo sin verificar si el policía corroboró las afirmaciones; en ese sentido, resulta útil porque da un alcance sobre la función del policía antes y durante la aplicación de este instrumento que es determinante para juzgar al agresor.

Cabrera & Jara (2022), realizaron una investigación cualitativa, descriptiva con propósito básico y diseño no experimental, con el objetivo de determinar cuán eficaz

resulta la FVR desde su elaboración y posterior aplicación a las víctimas de violencia familiar derivados de la CSJ de **La Libertad**. Para recopilar datos utilizaron como instrumentos el análisis documental, la ficha de resumen y el cuadro de resumen de análisis de casos; concluyendo que, la FVR no es lo suficientemente eficaz en los casos de estudios porque contienen información poco verídica, dificultando una correcta valoración. Es útil ya que muestra que los datos consignados en las fichas no son fiables y suficientes para medir el riesgo.

Ureta (2021), realizó un estudio cualitativo, básico y de diseño de teoría fundamentada, con el objetivo de identificar si la interpretación de la FVR es eficaz para las MDP fijadas por el juez. Empleó guía de entrevista y guía de análisis documental, donde participaron 10 especialistas en violencia contra la mujer y grupo familiar del distrito de **Huaycán** (jueces, fiscales y personal administrativo), concluyendo que la FVR no es una herramienta confiable y se requiere de documentación adicional que acredite el riesgo de la víctima. En consecuencia, es útil porque ayuda a determinar que la FVR no debe considerarse como prueba única en los juzgados especializados, pues no proporciona un informe detallado como una pericia psicológica.

Castillo (2022), planteó como objetivos analizar el impacto de los procesos que realiza la PNP de Familia en las comisarías de **Lima Metropolitana** según la Ley 30364. Es una investigación cualitativa, básica con diseño fenomenológico, empleó como instrumento una guía de entrevista con la participación de 09 policías de las comisarías Sol de Oro, Huayrona y de la Urb. Pachacamac de Villa El Salvador, un juez, un fiscal y un abogado especializado en familia. Concluyendo que los efectivos policiales no reciben la orientación necesaria en el ámbito psicológico y jurídico, por ellos las FVR deben ser aplicadas por personal altamente capacitado. Es útil para mostrar que los procesos realizados por los efectivos policiales no ayudan a disminuir la violencia contra la mujer.

Sobre las **Teorías** se presentan los siguientes:

Teoría de la seguridad pública, según Dávila (2015), la noción de seguridad fue planteada por Baldwin (1997) y respaldada por Salas (2014). Estos autores entendían que la seguridad es “la baja probabilidad de daño a valores adquiridos”.

Baldwin argumentaba que, para comprender la definición de seguridad, se deben responder preguntas como "¿seguridad para quién?" y "¿qué valores se buscan resguardar mediante la seguridad?". Sobre la teoría de la seguridad pública o seguridad nacional, estas ideas aparecieron en las obras de Leviatán de Hobbes en 1994 y El Príncipe de Maquiavelo en 1976. Por otro lado, Carreón & García (2013) afirman que, esta teoría se desarrolla en un contexto en el que la población aspira a una movilidad que le permita preservar su vida frente a los riesgos que implica vivir en un entorno caracterizado por procesos instantáneos que hacen pensar en lo efímero de la existencia asociada con la delincuencia.

Esta teoría se relaciona con la investigación porque proporciona un marco conceptual a los operadores policiales cuando se trata de evaluar y gestionar los riesgos en la sociedad a través de la FVR, ya que mediante esta herramienta se pretende identificar el riesgo al que está expuesta una persona.

La Teoría estructural funcionalista de Zaffaroni, Aliaga, & Slokar (1998). Para Crisafulli (2009) se originó en las teorías funcionalistas que tuvieron mayor impacto en Estados Unidos a inicios de los 50'. Esta teoría concibe a la sociedad en su conjunto como un sistema complejo, es decir como un órgano conformado por sistemas, subsistemas y tareas que contribuyen a la cohesión social. Al aplicar esta teoría al análisis de la institución policial, se observará al sistema penal en su conjunto como un sistema conformado por diversos subsistemas que colaboran uno con el otro. De esta manera, la policía se concibe como ese subsistema que forma el sistema penal, para cumplir con su misión de prevenir y reprimir el delito y así preservar el orden en la sociedad, mismo que colabora con el resto de subsistemas penitenciarios, judiciales y legislativos. Su ventaja radica en ampliar el análisis de esta institución, ya que no solo se limita a examinarla según una función en específica, sino que también considera la interrelación que tiene con el resto de los subsistemas del sistema penal.

Respecto a los **enfoques conceptuales** que sustentan la presente investigación en la **categoría el rol del personal policial**, se encuentra la Policía Nacional del Perú, como aquella entidad nacional que recibe las denuncias por violencia ya sea a niños, mujeres y/o adultos mayores, siendo imprescindible que sean los efectivos quienes reciban, registren y realicen todo el trámite de las denuncias presentadas a su despacho, tal y como lo señala el art. 22 inc. 1 del

Reglamento de la Ley N.º 30364, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2016-MIMP; teniendo presente que en un plazo de 24 horas los actuados deben ser remitidos al Despacho del Juzgado correspondiente (Familia) para el tratamiento normativo correspondiente. Sin embargo, como parte de la práctica cotidiana es necesario cuestionar si estas funciones las realizan cumpliendo los estándares normativos y plazos que la ley indica. (Palacios, 2020)

De acuerdo a la primera **subcategoría funciones normativas del personal policial**, estas están establecidas en el documento del Perfil Policial Peruano, aprobado por la (RM N° 0590-2021-IN), donde indica que el policía cumple funciones importantes como el de orientar el ejercicio de su profesión con sentido humanitario, debiendo desempeñarse con altos estándares de calidad en su vida personal y profesional; asimismo, indica que debe limitar el uso de su fuerza en casos donde sea necesario a razón del desempeño de sus funciones encomendadas por la entidad, otra de las funciones generales es frustrar los comportamientos que van en contra de los derechos fundamentales, actos de corrupción y el abuso de autoridad en sus quehaceres diarios dentro del círculo de ciudadanos que ostentan seguridad y paz en su entorno.

La **segunda subcategoría desarrollo personal y profesional del efectivo policial**, implica garantizar la eficacia de la institución, por ello se considera la selección del personal de forma sistematizada para asegurar la idoneidad del puesto con la competencia que desarrolla frente a las necesidades de la institución. Ante lo mencionado el TC señaló en la sentencia que recae en el (Exp. N° 0022-2004-AI. F.J. 44), que, el operador policial debe mantener un comportamiento honorable e intachable para cumplir con sus funciones correspondientes, conducta que le va a permitir prever y conocer los beneficios de su desempeño. Asimismo, el Decimoctavo Principio Básico relacionado con el manejo del arma de fuego y la fuerza de la policía, indica: “Los estados deberían facilitar que los operadores policiales se seleccionen a través de procesos adecuados que garanticen el correcto desempeño en los cargos que ostentan, debiendo poseer aptitudes éticas, psicológicas y físicas coherentes con las funciones que ejercen; asimismo, no se descarta que deben recibir capacitación profesional de forma continua y completa”. (Naciones Unidas, 1990)

Sobre **la categoría, la ficha de valoración de riesgo**, es un instrumento utilizado por la PNP, MP y PJ, que son quienes reciben denuncias sobre hechos de violencia familiar. Su propósito es detectar el grado de riesgo en el que está expuesta la víctima por el presunto agresor, como se define en el Art. 4, inc. 8 del Reglamento de la Ley N° 30364. Fue creada por este reglamento, con el fin de asegurar la aplicación del principio de celeridad y asegurar la efectividad en la gestión de casos de violencia. La FVR se convierte en el elemento fundamental para emitir medidas de protección y/o cautelares, determinados según el nivel de riesgo identificado en cada caso específico (Rojas, 2023).

En cuanto a la **primera subcategoría instrucciones para su aplicación**, descritas en el instructivo aprobado por el mismo Reglamento; consigna las instrucciones generales y específicas que deben seguir los operadores al recibir denuncias, conforme a la Ley 30364 y, así aplicar la FVR según las pautas señaladas. Resulta importante señalar que fue en diciembre de 2019 que el MIMP actualizó la ficha utilizada en casos de mujeres víctimas de violencia de pareja y el contenido del mencionado instructivo, mediante la Resolución Ministerial 328-2019-MIMP. (Rojas, 2023).

El personal encargado de llevar a cabo la entrevista y aplicar la FVR a la denunciante debe tener a la mano el instructivo, debe llevarse a cabo en un lugar bien iluminado y con un nivel de ruido reducido. Se deben considerar pautas de comunicación para casos en los que la persona denunciante tenga problemas de audición; además, se recomienda evitar el uso de términos diminutivos o infantiles al referirse a la víctima.

La **segunda subcategoría denominada fundamentación del nivel de riesgo**, para Rojas (2023), consiste en que en base a la información recopilada en la entrevista realizada a la víctima se va a fundamentar el nivel riesgo que presenta. El nivel puede variar desde riesgo leve hasta severo, siendo esta evaluación crucial para dictar las MDP a la víctima. Fundamentar el nivel de riesgo es esencial también para llevar a cabo decisiones informadas sobre la protección de la víctima y dar la respuesta adecuada a su situación, es parte de los esfuerzos para tratar la VCM en Perú y brindarles el apoyo necesario. (Defensoría del Pueblo, 2018)

La valoración de riesgo, es fundamental para ayudar a las autoridades policiales en la determinación del nivel de seguridad o riesgo que enfrenta una sobreviviente de violencia, con el propósito de garantizar la provisión de la protección adecuada y colaborar en la elaboración de un plan para salvaguardar su seguridad futura, así como la de cualquier familiar u otra persona a su cargo (como hijos e hijas, familia extensa, etc.). La valoración de riesgo se desarrolla en colaboración con cualquier mujer o niña que se considere en peligro de experimentar violencia. (ONU Mujeres, 2011).

Sobre la calificación, según Rojas (2023), de acuerdo al instructivo consignado en la (RM 328-2019-MIMP-Anexo), se debe comprobar que las preguntas se hayan marcado antes de calificar el riesgo de la víctima. Posteriormente, se realizará la suma de los puntajes asignados a cada ítem, de acuerdo con la tabla de puntuación establecida en el manual. La puntuación total de la evaluación de riesgo puede variar entre 0 y 37.

Identificación del nivel de riesgo, cuando se sume el puntaje obtenido de cada uno de los 19 ítems, se podrá fijar el nivel de riesgo que tiene la víctima, pudiendo ser: Nivel de riesgo bajo (con una puntuación variable entre 0 y 7 puntos); Nivel de riesgo moderado (en aumento, con una puntuación entre 8 y 13 puntos); Nivel de riesgo severo 1 (severo, con una puntuación de 14 a 17 puntos); Nivel de riesgo severo 2 (severo extremo, con una puntuación de 18 a 37 puntos). Identificado el nivel, se llenará el resto de secciones para así finalizar con la valoración, el operador junto con la víctima colocarán su huella digital en el instrumento. (RM 328-2019-MIMP – Anexo).

Como **supuesto** tenemos: El rol del personal policial es aplicar de forma correcta las fichas de valoración de riesgo; sin embargo, en la Provincia de Sechura la mayor parte de policías no cumplen con un perfil profesional completo para su aplicación; en ese sentido, se requiere de un perfil profesional más elaborado, que cumpla con los siguientes criterios: Cumplir con los lineamientos del Instructivo del Ministerio de la Mujer y contar con un grado de especialización en áreas como Psicología, Derecho, Médico legista o Asistente social a fin de reforzar la valoración de riesgo y obtener mejores resultados, evitando el cuestionamiento del rol policial en su aplicación.

II. METODOLOGÍA

El estudio es de **tipo** básica, descrita por Narváez (2023) como el tipo de investigación que permite y facilita ampliar el conocimiento sobre un campo (investigación) específico. Asimismo, desde la perspectiva de estudio de Nicomedez (2018) lo define como pura por la conducción a nuevos conocimientos motivado por la curiosidad del investigador; comprende tres niveles, exploratorio, descriptivo y explicativo. En tal sentido la investigación es básica-descriptiva, toda vez que, se obtienen datos o información sobre las características, dimensiones o aspectos de personas o instituciones; por lo tanto, en el estudio realizado, los datos recopilados mediante la aplicación de los instrumentos, no serán alterados a fin de corroborar nuestro supuesto, pues, lo que se hará es interpretar los resultados, para después describir las percepciones o características de los participantes, según los objetivos.

Presenta un **enfoque** cualitativo, mismo que según Sánchez et al. (2018), es aquella que abarca el análisis de información no numérica, basada en un proceso de categorización y descripción de datos para alcanzar una mejor comprensión de la misma. Asimismo, en este tipo de investigación se evidencia notoriamente la postura del investigador tomando en cuenta los datos cualitativos, los mismos que facilitan el proceso de describir, interpretar y comprender los resultados obtenidos, utilizando métodos de recolección de datos descriptivos y observacionales. En ese sentido, se presenta un enfoque cualitativo porque se analizará datos obtenidos de las categorías de investigación, como la FVR y el rol del personal policial, a través de las entrevistas a los informantes y el análisis de las FVR sin alterar su contenido.

Se realiza con el **diseño** de teoría fundamentada toda vez que, se busca analizar datos a fin de conceptualizar categorías que fundamenten la investigación, este diseño es definido por De la Espriella & Gómez (2020) como un método versátil y organizado que enfatiza la inducción a información de los datos a fin de obtener una teoría del objeto de estudio.

Rebolledo (2022) define a las **categorías** como la expresión de un objeto de estudio cualitativo que facilitan la búsqueda de significados sociales en un lenguaje común, en ese sentido; se consideran pistas que nos aproximan a la realidad investigativa. Siendo así que, se desarrollará 02 categorías de la que se desprenden

subcategorías, mismas que se respaldan en los objetivos tanto general como específicos.

Como **primera categoría** tenemos: **El rol del personal policial**, considerada como el conjunto de acciones que permiten a la institución policial desempeñar su función con altos estándares de calidad, que garantice el desarrollo personal y profesional sin vulnerar el orden público. (Ministerio del interior, 2021).

Como **segunda categoría** está: **La ficha de valoración de riesgo** que, según el Reglamento de la Ley 30364, específicamente en el artículo 4 numeral 8), es aquel instrumento que son aplicados por determinadas autoridades judiciales, con el único fin de detectar y medir el nivel de riesgo en el que se encuentran la víctima respecto al denunciado.

Tabla 1. Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
1. El rol del personal policial	a) Funciones Normativas b) Desarrollo personal y profesional
2. La ficha de valoración de riesgo	a) Instrucciones para su aplicación b) Fundamentación del nivel de riesgo

Sobre el **escenario de estudio y participantes**, Castiblanco (2020) señala que este va a depender mucho del objetivo y del método utilizado. Es el contexto físico donde se realizará la investigación, para ello es necesario describirlo tomando en cuenta los elementos y aspectos intervinientes que han generado la problemática en la que se centra el estudio, una vez definido el escenario de estudio, se puede identificar los participantes, quienes entrarán en contacto con el proceso para obtener datos y asegurar un resultado esperado. Por tanto, en esta investigación se ha considerado tomar como **escenario de estudio** a la provincia de Sechura, específicamente en 05 Comisarías, que cuenten con las siguientes características: a) Que pertenezcan a la provincia de Sechura, b) Que cuenten con un área encargado de aplicar la FVR.

Desde la perspectiva de Ruiz (2021), la selección de los participantes es muy importante independientemente del enfoque de estudio con el que se trabaje, ya que

el análisis de la realidad de la investigación exige la delimitación de los participantes. Asimismo, Ventura & Barboza (2017) indican que, los participantes responden a una cantidad representativa que cumple con las características de la población de estudio, que responde a una muestra propositiva, pues en este caso su selección está basada en propósitos específicos y no en el azar.

En ese sentido, los **participantes** que se han tenido en cuenta en el presente estudio son 13 FVR aplicadas a las mujeres en el año 2023; 9 efectivos policiales que laboran en las comisarías pertenecientes a la Provincia de Sechura, 05 especialistas (04 fiscales de la fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Castilla y de Piura, y 01 fiscal de la fiscalía penal corporativa de Castilla) y, 10 mujeres que han acudido a denunciar algún tipo de violencia recibida por parte de su pareja, pertenecientes a la provincia de Sechura.

Tabla 2: Participantes - Efectivos policiales entrevistados.

Entrevistado	Comisaría
S2 PNP - Cynthia Casaverde Antón	Comisaría Sectorial de Sechura.
ST3 PNP - Geyder Martín Valladolid Abramonte	Comisaría Sectorial se Sechura.
S3 PNP - Omar Velásquez Chamba	Comisaría Sectorial de Sechura
S3 PNP - Lisbeth K. Villareal Becerra.	Comisaria Rural PNP Rinconada Llicuar.
S3 PNP - Álvaro Morales Bereche	Comisaría Rural PNP Rinconada Llicuar.
S2 PNP - Walter Omar Purizaca Purizaca	Comisaría Rural PNP Bernal
S2 PNP - Sharol Hernández Franco	Comisaría Rural PNP Vice.
SS2 PNP - Daniel Piscocoya Villareal	Comisaría Rural PNP Bellavista.
S2 PNP - Frank Eddy Cruz Zapata	Comisaría Rural PNP Bellavista.

Tabla 3: Especialistas entrevistados

Especialista	Cargo	Años de experiencia
Dra. Diana Elizabeth Montoro Flores	Fiscal Provincial de la FPCEDVCMelGF de Castilla.	15 años
Dra. Claudia Vanessa Samillán Mesones	Fiscal Adjunta del 1er Despacho de la FPCEDVCMelGF de Castilla.	5 años
Dra. Janeth Roxana Silva Huertas	Fiscal Adjunta del 1er Despacho de la FPPC de Castilla.	7 años
Dra. Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Fiscal Adjunta del 2do Despacho de la FPCEDVCMelGF de Castilla.	05 años
Carla Giovanna Ordinola Armas	Fiscal Adjunta Provincial del 3er Despacho de la FPCEDVCMylIGF de Piura.	12 años

Tabla 4: Mujeres que denunciaron algún tipo de violencia por parte de sus parejas.

Víctima	Violencia sufrida	Lugar de Origen
Jacinta A. S	Física y psicológica	Rinconada Llicuar
Gaby A. A	Física	Rinconada Llicuar
Miluska C. V	Psicológica	Sechura
Katy G.	Física	Sechura

Lucy CH. A	Psicológica	Rinconada Llicuar
Dina	Física y psicológica	Sechura
María C. T	Física y psicológica	Vice
Rosy F.	Psicológica	Vice
Verónica T. P	Psicológica	Vice
Sandra C. T.	Física y psicológica	Vice

Las **técnicas** que se han empleado son la **entrevista** y el **análisis documental**. La entrevista es una de las técnicas que más se utilizan en una investigación cualitativa; donde el entrevistador solicita información al denominado entrevistado, desarrollando un diálogo con la finalidad de recopilar los datos que se requieran para un estudio (Mata, 2020). El análisis documental tiene como base consultar materiales como: libros, fichas, jurisprudencia, entre otros, con el objetivo de analizar sus contenidos y recopilar la información necesaria que sirve de sustento para una investigación. El investigador es el encargado de revisar y plantear una estrategia para interpretar el contenido de los documentos. (Martínez et al. 2023)

Los **instrumentos** utilizados para la técnica de la entrevista son tres **(03) guías de entrevistas** que serán aplicados a los 09 policías, 10 mujeres víctimas de violencia y a los 05 especialistas; ya que, cumplen un rol muy importante en los procesos de violencia contra las mujeres. El primer instrumento consta de 08 preguntas, el segundo de 09 preguntas y el tercero de 09 preguntas, dirigidos a las participantes de manera independiente. El propósito de emplear las 3 guías de entrevista es recopilar información de distintos perfiles de profesionales e informantes. En cuanto a la técnica de análisis documental, el instrumento a emplear es la **lista de cotejo (SI/NO)** conformada por 08 ítems, aplicada a 13 FVR.

En cuanto a **la validación de los instrumentos**, es la evaluación clara y precisa que ciertos especialistas en la materia realizan, respecto a los instrumentos que se han elaborado para el estudio, Para ello, se han tenido en cuenta los criterios de evaluación, que se podrán observar en el (**Anexo N° 3 - Constancias y fichas de validación de instrumentos**). Dichos expertos son los siguientes:

Dayron Lugo Denis, Dr. en Ciencias Pedagógicas, Abogado, desempeñándose actualmente como Docente Universitario a tiempo completo de la escuela de Derecho, especializado en temas de investigación en la UCV en la ciudad de Piura. Como segundo experto se tuvo al **Mgtr. Pierr Abisai Adrianzen Román**, con N° de Colegiatura 2751, con especialización en Derecho Público y Derecho Penal. Por último, como tercer experto se tuvo al **Mgtr. Aldo Lucio Arana Álvarez**, con N° de Colegiatura 1240, con especialización en derecho penal, quien actualmente se desempeña como Defensor Público en la Provincia de Sechura.

Tabla 5: Validación de especialistas.

Especialistas	Calificación			
	Instrumento 1	Instrumento 2	Instrumento 3	Instrumento 4
Doctor Dayron Lugo Denis	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy bueno	Muy Bueno
Mgtr. Pierr Abisai Adrianzen Román	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno - Excelente
Mgtr. Aldo Lucio Arana Álvarez	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno

En cuanto al **método para el análisis de datos**, en la evaluación de la investigación, la organización de la matriz se valora conforme a las categorías y subcategorías previamente desarrolladas. Esta estructura facilita la observación de las pautas de la investigación, lo que permite analizar aspectos relevantes relacionados con la problemática y obtener un diagnóstico adecuado.

Por otro lado, durante el proceso de investigación, la información ha sido recopilada de manera honesta, responsable y veraz, empleando fuentes bibliográficas como libros, revistas, tesis y artículos relevantes para el área de estudio. Se ha seguido las pautas establecidas por las normas APA y los derechos de autor, mismo que se evidencia con las citas realizadas y la investigación se desarrolló siguiendo los lineamientos exigidos por la Universidad. Se ha garantizado que los participantes estén completamente informados del uso que se darán a los datos y que en ningún momento se manipularán para ajustarlos a las conclusiones. El objetivo es llevar a cabo esta investigación con la máxima credibilidad posible, con la intención de contribuir al campo del Derecho Penal y servir de apoyo a investigaciones futuras relacionadas con este tema.

III. RESULTADOS

Según los objetivos que se han planteado en la presente investigación y, de acuerdo a los instrumentos aplicados a nuestros participantes, se tiene en primera instancia, **el primer instrumento**, que consiste en una guía de entrevista dirigida al **personal policial** de la Provincia de Sechura, obteniendo los siguientes resultados:

Objetivo General: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 01: ¿Qué función desempeña el personal policial al aplicar la ficha de valoración de riesgo?

Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	Otorgar a todas las víctimas de violencia física y/o psicológica la FVR, se otorga a quienes sufren directamente violencia por parte de su pareja.
Geydern Martín Valladolid Abramonte	Se aplica la FVR en base a la entrevista directa que se le hace a la víctima luego de una serie de preguntas se saca una conclusión que puede ser leve, moderado, severo y severo extremo.
Omar Velásquez Chamba	Recibir a la víctima de violencia, aplicar una pequeña entrevista y derivar al área correspondiente para evaluar el caso.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	Aplicar la FVR para ver la etapa en la que se encuentra (nivel de riesgo) y, de acuerdo a ello emitir las medidas de protección.
Álvaro Morales Bereche	Cuando se recepciona una denuncia o intervención, se formula un acta, en casos de violencia física o psicológica se realizan diligencias. Si hay violencia física, se lleva a la víctima al RML para saber el grado de lesiones que tiene y si es psicológica se le realiza evaluación psicológica en el CEM Sechura. Luego se

	llena la FVR para saber el riesgo de la víctima y se solicitan las medidas de protección al Juzgado. Si hay detenido se informa a la Fiscalía.
Walter Omar Purizaca Purizaca	Dar atención a la víctima, entrevistarla para llenar la FVR, ello en conjunto se saca los antecedentes a fin de consolidar la información del agresor. De acuerdo al tipo de violencia, se oficia a las instituciones correspondientes.
Sharol Hernández Franco	Llenar la ficha cuando acuden las mujeres violentadas por su pareja, esposo, ex esposo.
Daniel Piscocoya Villareal	Se orienta a la víctima, se toma conocimiento de los hechos para según eso ver el nivel de riesgo que arroja la FVR.
Frank Eddy Cruz Zapata	Se identifica el agresor y víctima, saber el por qué, cuándo y dónde se ha suscitado la agresión, consecuencias que ha generado la violencia generada hacia la mujer. Recepciona la denuncia e inmediata intervención del agresor.
Pregunta 02: Desde su experiencia ¿Ha recibido algún tipo de capacitación que le proporciona el conocimiento necesario para realizar evaluaciones a través de la ficha de valoración de riesgo?	
Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	Sí, por parte del juzgado civil; asimismo recibimos capacitación sobre violencia familiar, mantenemos reuniones con el juzgado y la fiscalía especializada, CEM, establecimientos de salud, área de psicología y psiquiatría.
Geydern Martín Valladolid Abramonte	Si, por parte de la PNP, Ministerio Público y el CEM. Es un trabajo conjunto
Omar Velásquez Chamba	Sí, por parte del CEM, hace aproximadamente un año. Cada profesional se capacita de acuerdo al interés que tiene respecto al área. Mayormente son las mujeres las que van a esta área.

Lisbeth K. Villareal Becerra.	Sí, capacitaciones por parte de la institución en el área de familia y por parte de otras instituciones.
Álvaro Morales Bereche	No, respecto al llenado de la FVR no he recibido, solo de manera general.
Walter Omar Purizaca Purizaca	Sí, por parte de Centro de Emergencia Mujer y Grupo Aurora.
Sharol Hernández Franco	No, sobre el llenado de la FVR específicamente, no he recibido capacitación, solo de manera general.
Daniel Piscoya Villareal	No, debido al poco tiempo que llevo en el cargo, pero en estas semanas estaré recibiendo capacitación en cuanto al área de violencia, ya que vengo de otra área de trabajo.
Frank Eddy Cruz Zapata	Sí, todo el personal que se encarga de violencia familiar recibe capacitación cada cierto de tiempo, por parte del CEM, MP, profesionales de salud, el mismo personal policial.

Interpretación:

De acuerdo a la **PREGUNTA 01** de nuestro objetivo general, 08 policías de las Comisarias de la Provincia de Sechura manifestaron que, la función que desempeñan al aplicar las FVR a las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja, ex pareja, conviviente, ex conviviente, es la de conocer el riesgo en el que se encuentra, para así poder informar a las entidades correspondientes y solicitar las medidas de protección a favor de la agraviada según corresponda. Por su parte el entrevistado 9 señaló que, con la aplicación de esta ficha, se puede identificar al agresor y víctima, se sabrá la razón, el lugar y la fecha en que ocurrieron los presuntos hechos de agresión y las consecuencias que ha generado estos actos de violencia, así se puede recepcionar la denuncia e intervenir inmediatamente al agresor.

Respecto a la **PREGUNTA 02**, de los nueve entrevistados, 06 operadores policiales indicaron que SI han recibido capacitación que les proporciona el conocimiento necesario para llevar a cabo las evaluaciones a través de la FVR, mencionando que las instituciones como el CEM, Fiscalía y la misma dependencia policial donde laboran son quienes se encargan de capacitar al personal encargado de esta área. Por otro lado, los entrevistados 5 y 7 manifestaron que NO han recibido capacitación que aborde específicamente el llenado de la FVR, pues solo han sido capacitados de manera general sobre tema de violencia familiar. A su vez, el entrevistado 8 nos refirió que, debido al poco tiempo que tiene en el cargo, NO ha podido recibir capacitación sobre el tema de violencia familiar, pues él estaba encargado de otra área de trabajo.

Objetivo específico 01: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 03: ¿Tiene usted conocimiento del protocolo para llenar de forma correcta la ficha de valoración de riesgo en víctimas de violencia? ¿Puede indicarme cuáles son?

Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	El principal protocolo es que la víctima no puede llenar la FVR, debe ser el efectivo policial quien la llene, porque hay colegas que hacen que las mismas víctimas llenen la FVR.
Geydern Martín Valladolid Abramonte	La víctima tiene que estar calmada, tiene que ser una entrevista entendible, porque no todas las víctimas son personas letradas, pues algunas solo llegaron a estudiar hasta primaria.
Omar Velásquez Chamba	No. No recuerdo.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	Sí, para medir el grado de riesgo en el que se encuentra la víctima se debe formular una serie de preguntas que se encuentran en la FVR.

Álvaro Morales Bereche	Sí, el formato se puede llenar dependiendo al tipo de violencia, hay preguntas que se pueden obviar porque son repetitivas.
Walter Omar Purizaca Purizaca	Sí, se realiza en formato de entrevista a cargo del efectivo policial, nunca debe ser llenada por la agraviada.
Sharol Hernández Franco	Sí, el ambiente tiene que ser solo para la persona que viene a interponer denuncia, las preguntas tienen que ser claras y precisas y limitarse a realizar solo las preguntas contenidas en la FVR para evitar la revictimización.
Daniel Piscoya Villareal	Algo de conocimiento, dado que en esta dependencia no he atendido casos de violencia durante el poco tiempo que llevo, además en esta jurisdicción son escasos las denuncias por parte de mujeres violentadas, ya que no acuden a esta dependencia policial.
Frank Eddy Cruz Zapata	Sí, se rellena en formato entrevista, el policía tiene la obligación de llenarla, mas no la víctima.
Pregunta 04: Usted, ¿Cree que la ficha de valoración de riesgo proporciona suficientes directrices para garantizar que los policías registren los aspectos relevantes de un caso en particular?	
Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	Si porque hay preguntas que permiten al juzgado emitir las medidas de protección y se encuentran datos para localizar al agresor; los datos también permiten arribar al nivel de violencia que sufre la víctima.
Geydern Martín Valladolid Abramonte	Sí, porque en la mayoría de casos la FVR coincide con la pericia psicológica de las víctimas.

Omar Velásquez Chamba	Sí, pero considero que se deberían ampliar más criterios para conocer el nivel de riesgo que presenta la víctima en realidad.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	No, no se registran los hechos a ciencia cierta, porque muchas mujeres no dicen la verdad, pues hay situaciones en que denuncian para obtener algún beneficio monetario.
Álvaro Morales Bereche	No, porque hay preguntas muy redundantes y en su caso deberían modificarse con otras puntuales. Además, hay preguntas que son incómodas para la víctima.
Walter Omar Purizaca Purizaca	No, porque hay algunas deficiencias, puesto que existen preguntas que no coadyuvan a determinar con exactitud el nivel de riesgo exacto en el que se encuentra la víctima de violencia
Sharol Hernández Franco	No, porque son preguntas generales y cada caso es una experiencia vivida diferente.
Daniel Piscoya Villareal	Sí, porque pueden conocer la situación en que ocurrieron los hechos por parte del agresor a la víctima.
Frank Eddy Cruz Zapata	No, porque esas preguntas que se deberían ser más específicas, que vayan directamente con el tema de su agresor.

Interpretación:

En la **PREGUNTA 03** del primer objetivo específico, la mayoría de efectivos policiales de las Comisarías de la Provincia de Sechura manifestaron que, Si tienen conocimiento del protocolo para llenar de manera correcta la FVR en víctimas de violencia de pareja, señalando como más importante que esta se debe aplicar siempre en formato de entrevista, pues, la víctima no puede llenar sola la ficha, es el efectivo policial el encargado de realizar las preguntas contenidas en este instrumento; por su parte, los entrevistados 2 y 7 resaltan que la entrevista tiene que ser clara y precisa.

El entrevistado 5 refiere que algunas preguntas se pueden obviar por ser repetitivas. El efectivo 3 manifiesta que no recuerda las pautas o el protocolo de la FVR y, el entrevistado 8 dice conocer poco sobre el protocolo, debido a que en la Comisaría de Bellavista son escasas las denuncias de violencia contra la mujer.

En relación a la **PREGUNTA 04**, respecto a si creen que la FVR proporciona suficientes directrices para garantizar que los policías registren los aspectos relevantes de un caso particular, los entrevistados 4, 5, 6, 7 y 9 indicaron que NO, debido a que las preguntas contenidas en este instrumento no son suficientes para determinar con exactitud el riesgo en el que se encuentra la agraviada, además, no aseguran que declaren la verdad sobre los hechos, ya que como señala la entrevistada 7, cada caso es una experiencia vivida diferente. Sin embargo, el entrevistado 3 indica que SI son suficientes, pero considera que se deben ampliar más criterios, de la misma manera los entrevistados 1, 2 y 8 respondieron que la FVR SI proporciona suficientes directrices, porque estas permiten al juzgado emitir las medidas de protección que corresponden, se puede conocer el nivel de violencia que sufre la víctima, se puede conocer la situación en que ocurrieron los hechos y en la mayoría de casos los resultados de la FVR coinciden con la pericia psicológica realizado a la denunciante.

Objetivo Específico 02: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 05: ¿Cuál es el cargo, profesión o grado académico que usted tiene a la fecha? ¿Cuánto es el tiempo que usted lleva laborando en esta dependencia policial atendiendo casos de violencia?

Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	<ul style="list-style-type: none"> - S2 PNP - Área de violencia familiar - 03 años aproximadamente en el cargo
Geyder Martín Valladolid Abramonte	<ul style="list-style-type: none"> - ST3 PNP - Área de violencia familiar. - 02 años en el cargo.

Omar Velásquez Chamba	<ul style="list-style-type: none"> - S3 PNP. - Área de Seguridad e instalaciones y violencia familiar. - 07 años en el cargo.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	<ul style="list-style-type: none"> - S3 PNP. - Área de violencia familiar. - 04 meses en el cargo.
Álvaro Morales Bereche	<ul style="list-style-type: none"> - S3 PNP. - Área de violencia familiar, delitos y faltas y de accidente de tránsito. - 01 año en el cargo.
Walter Omar Purizaca Purizaca	<ul style="list-style-type: none"> - S2 PNP. - Área de violencia familiar y sección de delitos y faltas. - 05 años en el cargo.
Sharol Hernández Franco	<ul style="list-style-type: none"> - S2 PNP. - Área de violencia familiar y medidas de protección. - 01 año en el cargo.
Daniel Piscocoya Villareal	<ul style="list-style-type: none"> - S2 PNP. - Área de Violencia Familiar y delitos y faltas. - 03 meses en el cargo.
Frank Eddy Cruz Zapata	<ul style="list-style-type: none"> - S2 PNP. - Área de violencia familiar y estadística de investigación de accidentes de tránsito. - 02 años y medio en el cargo.

Pregunta 06: ¿Cuáles son los criterios que usted considera deberían tenerse en cuenta en un profesional encargado de llenar las fichas de valoración de riesgo?

Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	Haber recibido capacitación en cuanto a violencia familiar, recibir charlas sobre el correcto llenado de las FVR.

Geyder Martín Valladolid Abramonte	Debe ser una persona con experiencia, que tenga familia y que conozca del tema, porque a veces vienen mujeres que narran hechos que no ameritan denuncia.
Omar Velásquez Chamba	Deberían tener capacitaciones en el área especializada de violencia familiar.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	En los casos que somos efectivos mujeres deberían actuar neutralmente, de manera imparcial, es decir, no influir en los resultados.
Álvaro Morales Bereche	Capacitación y coordinación con entidades competentes como la Fiscalía y el CEM, porque hay situaciones en las que las víctimas después de denunciar quieren desistir, por ello se requiere del apoyo de estas instituciones para orientar a la agraviada.
Walter Omar Purizaca Purizaca	Ser paciente, ser empático, tener tino para recepcionar ese tipo de denuncias porque existen efectivos policiales que no le dan buen trato a la víctima.
Sharol Hernández Franco	Empatía, saber que la víctima viene de un proceso de agresión y entender que las preguntas a realizar son para esclarecer el hecho, mas no para intentar culparla de lo sucedido.
Daniel Piscocoya Villareal	Dialogar, con la víctima, dar un trato empático para que la víctima pueda manifestar los reales hechos que han sucedido en cuanto a la violencia que viene recibiendo e interactuar con la víctima para ganar la confianza y evitar que mienta en cuanto a su agresión, ya que en muchas oportunidades mienten.
Frank Eddy Cruz Zapata	Saber cómo, cuándo y dónde, es decir, identificar el inicio de todo, tomar conocimiento del motivo cómo surge la violencia, es decir el tiempo que viene sucediendo la agresión, saber

	<p>identificar el miedo o vergüenza por el cual la víctima en muchos casos no brinda la suficiente información para identificar el tipo de violencia que viene percibiendo o sufriendo.</p>
--	---

Interpretación:

En el objetivo específico 2, se formularon las preguntas 5 y 6. En la **PREGUNTA 05** se encontró que los entrevistados 1, 6, 7, 8 y 9, son Suboficiales de Segunda de sus respectivas dependencias policiales; el entrevistado 2 es Suboficial Técnico de Tercera y los entrevistados 3, 4 y 5 son S3. Por otro lado, los oficiales 1, 2 4, 7 indicaron que el único cargo que tienen es la de violencia familiar, siendo los encargados de aplicar la FVR, sin embargo los demás entrevistados mencionaron que además de trabajar en el área de violencia familiar también se ocupan de otros como seguridad e instalaciones, delitos y faltas, accidentes de tránsito. Asimismo, respecto al tiempo que llevan en el cargo, se obtuvieron diferentes años de experiencia pues, el entrevistado 8 tenía solo 3 meses en el cargo, mientras que otros se encontraban en un intervalo de 1 a 7 años de servicio.

Se tiene en la **PREGUNTA 06** a los entrevistados 1, 3 y 5, quienes enfatizan que uno de los criterios que se deben tener en cuenta en los profesionales encargados de llenar las FVR es la necesidad de que estén adecuadamente capacitados en el tema de violencia familiar, esto incluye recibir charlas o capacitaciones específicas sobre el correcto llenado de las fichas. El entrevistado 2 destaca la importancia de la experiencia en el tema para discernir entre hechos que ameriten denuncia y aquellos que no. Por su parte los efectivos 4, 6 y 7 mencionaron que la empatía y la neutralidad son criterios que debe tener en cuenta todo el personal, junto con la necesidad de establecer un diálogo abierto y comprensivo con las víctimas para ganar su confianza y obtener información precisa, conforme lo señalaron los entrevistados 8 y 9.

Objetivo específico 03: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 07: ¿Desde su perspectiva, ¿Cuál es el perfil profesional más idóneo para llenar las fichas de valoración de riesgo en los casos de violencia?

Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	Profesionales capacitados y personal policial. Deber ser personal que lleve cursos y que conozca ampliamente el tema de violencia familiar
Geyder Martín Valladolid Abramonte	Se debería capacitar más al personal de la institución respecto al llenado de las fichas. Además, se debe incluir al CEM en esta función, siempre y cuando su personal esté debidamente capacitado sobre el tema del llenado de la FVR.
Omar Velásquez Chamba	Un personal policial que tenga una profesión en psicología, que reciba constantemente capacitaciones y lleve cursos especializados en el área.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	Sería oportuno que al menos un profesional del CEM se encuentre en las comisarías para que sean ellos quienes evalúen a la víctima.
Álvaro Morales Bereche	Debería de haber un CEM dentro de la Comisaria para mejorar el trabajo en coordinación con el personal policial, para que sea un psicólogo quien aplique la ficha y evalúe directamente a la víctima, ya que nosotros cumplimos con nuestra función de recepcionar la denuncia, pero después algunas no quieren continuar, y en donde se necesita de otro profesional que la oriente.
Walter Omar Purizaca Purizaca	Personal de la institución en estudios en áreas como Psicología y Derecho, ya que son estos los más preparados y capacitados en el tema para brindar un mejor servicio a las víctimas de violencia.
Sharol Hernández Franco	No hay perfil idóneo, ya que la FVR es precisa y detallada en la forma de su llenado.

Daniel Piscoya Villareal	Debe tener criterios para tratar a la víctima, ya que somos el primer filtro para identificar la violencia. En ese sentido, el perfil profesional debería ser en conjunto, abogado, psicólogo y el efectivo policial, ya que el psicólogo es el que se encarga de evaluar la conducta humana y el efectivo policial es el que debe conocer los hechos.
Frank Eddy Cruz Zapata	El psicólogo porque es aquel profesional que puede evaluar y estudiar el comportamiento humano de la víctima y evitar carga con casos que se pueden caer en instancia fiscal.
Pregunta 08: ¿En qué medida considera que una formación amplia en aspectos de salud mental y psicología es importante para evaluar adecuadamente situaciones de riesgo?	
Entrevistado	Respuesta
Cynthia Casaverde Antón	Sería conveniente que se integre un profesional en psicología para tener mejor evaluación y resultados respecto a la FVR, ya que al existir otra persona que se encargue de llenar la ficha, la PNP hará preguntas de manera general, el psicólogo evaluará el perfil de la víctima y así se puede obtener una mejor evaluación.
Geyder Martín Valladolid Abramonte	Es importante implementar CEM en la Comisaria, pero de acuerdo a la problemática social y la demanda de casos de violencia que se pueden presentar.
Omar Velásquez Chamba	Sería importante la implementación de un área multidisciplinario, abogado, psicólogo y asistente social para fortalecer la atención a las víctimas, es decir en todas las comisarías se debe implementar un CEM.
Lisbeth K. Villareal Becerra.	Es fundamental porque los profesionales especialistas en este tema permitirían obtener mejores resultados en cuanto medir el nivel de riesgo de violencia para recibir atención oportuna.

Álvaro Morales Bereche	Es importante para que evalúen el comportamiento de la víctima y medir de manera correcta y eficaz el nivel de violencia, así se evitaría hacer diligencias innecesarias que podrían hacerse de manera directa en la comisaría.
Walter Omar Purizaca Purizaca	Sí, porque es importante que se estudie el comportamiento humano, de esa forma se tendrá un resultado más cierto y con criterio. Además que evitaría pérdida de tiempo en cuanto a los casos donde la víctima mienta respecto a los hechos (desista de su denuncia)
Sharol Hernández Franco	Muy importante, el profesional aparte de ser imparcial debe tener un conocimiento amplio y estabilidad emocional para poder ser ayuda en una víctima de violencia.
Daniel Piscoya Villareal	Es muy importante porque el personal que aplica la ficha debe tener esa proyección psicológica para tratar a la víctima.
Frank Eddy Cruz Zapata	Muy importante en cuanto al personal psicológica deberían ellos designar al profesional más preparado para evaluar los casos de violencia, debiendo tener en cuenta que tenga 5 años de experiencia, debido a que un profesional recién graduado no conoce a fondo la situación y muchas veces realiza las cosas por instinto.

Interpretación:

La **PREGUNTA 07** planteada en relación al objetivo específico 3, los entrevistados 1, 3, 6, 8 y 9 señalan que el perfil profesional más idóneo es la de aquel personal policial que lleve cursos especializados en violencia familiar, en psicología y derecho, además manifiestan que el trabajo en conjunto con estos profesionales puede ayudar a obtener mejores resultados en cuanto a la evaluación de la víctima. Por otro lado, los entrevistados 2,4 y 5 resaltan la importancia de contar con un CEM dentro de la Comisaría, para que sea este equipo multidisciplinario, los encargados de aplicar la FVR; mientras que la entrevistada 7 manifiesta que no existe un perfil idóneo, ya que la ficha es precisa y se detalla la manera en que se debe llenar.

Finalmente, en la **PREGUNTA 08**, todos los efectivos policiales entrevistados consideran que una formación amplia en aspectos de salud mental y psicología es crucial para evaluar adecuadamente situaciones de riesgo, ya que esto permitiría comprender mejor el comportamiento de la víctima, medir de manera correcta el nivel de violencia y ofrecer una atención más efectiva y empática hacia las víctimas. Además, según lo que refiere el entrevistado 9, la experiencia y la estabilidad emocional son aspectos importantes a tener en cuenta en el profesional encargado de esta tarea.

De acuerdo al **segundo instrumento**, consistente en la guía de entrevista aplicado a los **especialistas**, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Objetivo General: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 01: ¿Considera usted que el personal policial tiene un papel relevante en la aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo?	
Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	Sí, porque es la primera autoridad que tiene contacto con la víctima.
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Sí, es importante que el personal policial se encuentre calificado en el llenado de la FVR para obtener un correcto llenado.
Janeth Roxana Silva Huertas	Considero que sí, porque es el personal policial en el que en su mayoría de los casos tiene el primer contacto con los agraviadas y aplica la FVR.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Sí, porque ante la interposición de una denuncia son ellos quienes al aplicar la FVR van a permitir cuantificar el riesgo y medir los niveles a los que la víctima está expuesta, por ello deben ser capacitados a fin de poder determinar la calificación correcta de dicho riesgo.
	Sí, porque mayormente es la autoridad donde acude la víctima a denunciar hechos de violencia en su agravio, por

Carla Giovanna Ordinola Armas	lo tanto tienen esa responsabilidad de aplicar la FVR de manera eficaz para poder identificar el riesgo en el que se encuentra, por ello considero que el personal policial que lo aplica debe capacitarse seguidamente en el tema.
Pregunta 02: ¿Crees usted que la ficha de valoración de riesgo es una herramienta efectiva en manos del personal policial para prevenir situaciones de riesgo?	
Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	En realidad, en manos de ningún personal, ya que es información subjetiva que da la víctima y debe tener un tratamiento especial; este es un instrumento que solo plasma respuestas concretas que da la víctima, más no requiere un análisis del personal policial (intervención crítica personal).
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Sí, contiene en la segunda parte de la FVR información importante como son factores de vulnerabilidad y características de ubicación de las víctimas.
Janeth Roxana Silva Huertas	Considero que no, que no es una herramienta efectiva por cuanto a pesar que se les ha brindado capacitaciones no son expertos en determinar situaciones de riesgo, lo cual, debería ser aplicado por especialistas como psicólogos.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Sí, porque ante la cuantificación de un riesgo severo y severo extremo, esta debe ser adjuntada a los actuados y remitida al Juzgado de Familia, quien en mérito a dicho resultado emitirá de manera pronta, rápida y celeridad las medidas de protección y ello permitirá que cesen los actos de violencia hacia la víctima.
Carla Giovanna Ordinola Armas	Pienso que no, porque en realidad lo único que hace el efectivo policial es marcar lo que la denunciante le indica, no tiene esa función de interpretar o evaluar su comportamiento frente a los hechos que denuncia, por lo que considero que debe ser aplicado por psicólogos o médicos legistas.

Interpretación:

La **PREGUNTA 01** planteada en relación al objetivo General, todos los especialistas entrevistados señalan que el personal policial SI tiene un papel relevante en la aplicación de la FVR, toda vez que, al momento de acudir a poner una denuncia por violencia, es la primera autoridad que tiene contacto con las agraviadas y, por ello se considera que debe ser un personal calificado y debidamente capacitado en el llenado de la FVR para obtener un correcto llenado del mismo.

En la **PREGUNTA 02**, la especialista 1, 3 y 5 señalan que la FVR NO es una herramienta efectiva en manos del personal policial para prevenir situaciones de riesgo, toda vez que la información que brinda la víctima al momento de llenar la FVR es subjetiva y por ello debe tener un tratamiento especial, pues si bien no requiere análisis crítico por parte del personal que la rellena y, a pesar de capacitar a los efectivos policiales, estos no son expertos en determinar situaciones de riesgo, por ello debería ser aplicado la FVR por psicólogos y médicos legistas para que evalúen su comportamiento frente a los hechos; mientras que, las especialistas 2 y 3 señalan que si es una herramienta efectiva en manos del personal policial porque son ellos quienes toman conocimiento sobre los factores de vulnerabilidad y características de ubicación de la víctima y según eso realizan las coordinaciones respectivas como adjuntar los actuados y remitirlas al juzgado de familia, quien en merito al resultado que arroja la FVR emite de manera pronta, rápida y célere las MDP correspondientes para que cesen los actos de violencia hacia la víctima.

Objetivo específico 01: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 03: ¿Ha notado usted alguna inconsistencia en el llenado de las fichas de valoración de riesgo por parte del personal policial?

Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	No, porque ellos solo anotan las respuestas que le dan las víctimas, no intervienen en sus respuestas dado que son preguntas con respuestas SI y No, es decir preguntas cerradas que deben ser afirmadas o en su defecto negadas por la víctima.

Claudia Vanessa Samillán Mesones	Sí, contradicciones, por ejemplo, cuando la pareja no tiene hijos y en algunos ítems señalan que utilizan a los hijos para ejercer la violencia.
Janeth Roxana Silva Huertas	Sí, en algunos casos ha sido evidente.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Sí, algunas veces las agraviadas indican que a la información consignada en la FVR no es en ocasiones los datos que ellas han manifestado al personal policial al momento de ser entrevistadas.
Carla Giovanna Ordinola Armas	Sí, en algunas fichas el personal encargado de aplicarlo no consigna la fecha en la que se llenó o también olvidan marcar el nivel de riesgo que presenta la agraviada.
Pregunta 04: ¿Considera que estas inconsistencias tienen un impacto significativo en la evaluación de situaciones de riesgo y en la toma de decisiones legales?	
Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	No.
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Sí, porque al momento del juicio son observaciones que realiza el abogado de la defensa, además trae como consecuencia una falsa evaluación del riesgo.
Janeth Roxana Silva Huertas	Claro que sí, porque puede llevar a una valoración distinta del nivel de riesgo y a no advertir a carta cabal su magnitud y con ello que la autoridad judicial dicte una medida de protección no acorde a la gravedad del hecho o situación de riesgo al que está sometido la agraviada.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Sí, porque ante un llenado incorrecto en los ítems de la FVR va a repercutir en el resultado de vulnerabilidad al que está expuesta la víctima
Carla Giovanna Ordinola Armas	Claro, porque ante el mal llenado de la FVR, el juez puede emitir medidas de protección que no corresponden en el caso denunciado.

Interpretación:

En la **PREGUNTA 03** formulada en relación al primer objetivo específico, se tiene que las especialista 1 entrevistada, indica que NO ha notado inconsistencias en las fichas de valoración llenadas por parte del personal policial, precisando que el personal policial solo anota las respuestas (SI/NO) que les dan las víctimas, mas no intervienen en ellas; sin embargo, las especialistas entrevistadas 2, 3, 4 y 5 indican que SI han notado inconsistencias muy evidentes, como contradicciones, ya que en la FVR se consigna que usan a los hijos para ejercer violencia, cuando en realidad la pareja no tiene hijos; en otros casos las agraviadas indican que la información consignada en la FVR no es correcta, dado que ellas no lo han manifestado de esa manera ante el policía que aplico la FVR, además en algunas fichas no se consigna la fecha en que fue aplicada y olvidan marcar el riesgo en el que se encuentra la agraviada según lo marcado en las respuestas.

Respecto a la **PREGUNTA 04**, se tiene que la especialista 1, no consigno respuesta; sin embargo las especialistas 2, 3, 4 y 5 indicaron que las inconsistencias referidas en el párrafo anterior SI tienen un impacto significativo en la evaluación de situaciones de riesgo y en la toma de situaciones legales, en primer lugar porque trae como consecuencia una falsa evaluación del nivel de riesgo y al no advertir a carta cabal su magnitud genera que la autoridad judicial dicte una MP no acorde a la gravedad del hecho, además que al momento del juicio son observaciones que realiza el abogado defensor del imputado.

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023

Pregunta 05: ¿Considera usted que los agentes policiales poseen el perfil adecuado para completar con precisión las fichas de valoración de riesgo?

Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	Las FVR piden respuestas concretas, por ello no existe o no es necesario tener un perfil determinado. Las fichas piden información cuantitativa.

Claudia Vanessa Samillán Mesones	Sí, cuando es el personal del área encargado de violencia si realizan un buen llenado, el problema es cuando por motivos de servicio los rotan y es un personal que no pertenece al área.
Janeth Roxana Silva Huertas	Considero que no, a pesar que desde hace ya años se les viene brindando constantes capacitaciones, debería ser aplicado por profesionales en la materia como psicólogos
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	No, deben ser capacitados porque muchas veces son rotados y al momento de aplicar la FVR, no cuentan con los conocimientos para la medición correcta del riesgo de la víctima.
Carla Giovanna Ordinola Armas	Considero que no, porque pese a las capacitaciones que se les brindan no son profesionales que evalúan la conducta de la agraviada, pues creo que esto se debe hacer de manera inmediata, ya que a veces la víctima acude con un psicólogo o médico legista días después de los hechos (médico cuando se trata de violencia física) o en ocasiones no asisten porque desisten del proceso, originando cargas en las entidades judiciales.
Pregunta 06: ¿Cómo evalúa la capacidad de los policías para comunicarse de manera efectiva con las víctimas en el proceso de aplicación de la ficha de valoración de riesgo?	
Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	En general los policías del área especializada encargada de aplicar las FVR reciben capacitación y al tener carga laboral deben atender dentro del tiempo más oportuno a la víctima para poder continuar con sus labores, en ese sentido, es muy probable que exista una comunicación o atención rápida.
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Generalmente quien llena la ficha es el instructor que ha elaborado el acta de denuncia la toma de declaración de

	la víctima, eso le permite tener mayor conocimiento del caso.
Janeth Roxana Silva Huertas	En algunos casos no tienen empatía con la víctima porque tal vez la ven seguido en Comisaria y empiezan a dudar de los hechos denunciados y eso hace que se parcialice al momento de aplicar las fichas.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	
Carla Giovanna Ordinola Armas	Un poco deficiente y esto se debe a que el personal es rotado en sus funciones o en ocasiones se les asigna más de un cargo, lo que ocasiona que no se le dé una buena atención a la víctima.
Pregunta 07: ¿Existen requisitos adicionales o cualidades deseables, que en su opinión deben tener los policías que trabajan con fichas de valoración de riesgo?	
Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	No.
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Deben tener capacitación previa en el área especializada de violencia, además deben ser empáticos y sin estereotipos de género.
Janeth Roxana Silva Huertas	Cursos con psicólogos sobre temas de violencia familiar.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Capacitación constante, empatía y vocación de servicio.
Carla Giovanna Ordinola Armas	Constante capacitación respecto al llenado de la FVR y violencia familiar, que lleven cursos especializados en el ámbito psicológico y evitar cuestionar a la víctima respecto a los hechos que manifiesta.

Interpretación:

En la **PREGUNTA 05** relacionada al objetivo específico 2, se tiene que la especialista 1 señala que no es necesario tener un perfil determinado para completar con precisión

las FVR ya que estas piden información cuantitativa; sin embargo, la especialista 2 indica que el personal policial SI poseen el perfil adecuado para llenar con precisión las FVR cuando son aplicadas por el personal del área encargado de violencia, el problema es cuando son rotados por servicio y lo aplica un personal que no corresponde al área. Asimismo, las especialistas 3, 4 y 5 señalaron que NO cuentan con el perfil adecuado, a pesar de que desde hace años se les viene brindando constantes capacitaciones, tienden a ser rotados y en muchos casos al momento de aplicarlo no tienen suficientes conocimientos para una medición correcta del riesgo, por lo que la especialista 5 considera que debe ser aplicado por psicólogos y médicos legistas para evaluar de manera inmediata a la víctima y evitar cargas en las entidades judiciales, en caso de que no manifiesten los hechos reales.

Respecto a la **PREGUNTA 06** se tiene que las especialistas 1, 2 y 5 evalúan como poco eficiente la capacidad de los policías para comunicarse de manera efectiva con las víctimas, dado que por carga laboral en muchas oportunidades atienden de forma rápida existiendo poca comunicación para que así puedan continuar con sus labores; sin embargo, la especialista 3 evalúa como deficiente la capacidad de los policías para comunicarse de manera efectiva con las víctimas porque en muchos casos no tienen empatía con la víctima debido a las constantes veces que acuden a comisaría a denunciar, lo que hace que el efectivo policial empiece a dudar de los hechos denunciados lo que hace que se parcialice al momento de aplicar la FVR. En cuanto a la especialista 4 se abstuvo de responder la pregunta.

Respecto a la **PREGUNTA 07** se tiene que la especialista 1 indica que en su opinión NO hay existen requisitos adicionales o cualidades deseables que deberían tener los policías que trabajan con las FVR; sin embargo, las especialistas 2, 3, 4 y 5 indican que los policías deberían tener capacitación previa en el área especializada de violencia, deben ser empáticos, no tener estereotipos de género, deben recibir cursos con psicólogos sobre el área de violencia familiar y tener vocación de servicio para atender a las mujeres víctimas de violencia.

Objetivo específico 03: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 08: ¿Qué formación, capacitación o experiencia considera necesaria para que los policías apliquen una ficha de valoración de riesgo de manera efectiva?

Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	Las FVR tienen preguntas precisas (SI/NO), no se necesita un grado de instrucción amplio para llenarlas. Además que el personal policial si recibe capacitación y orientación para llenar estas fichas. Incluso un estudiante que recibe o tiene una formación académica podría llenarla.
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Capacitación en la Ley especial 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar)
Janeth Roxana Silva Huertas	Deberían implementare un curso de formación de aplicación de FVR dictadas por profesionales psicólogos, asistentes sociales y abogados.
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Cursos relacionados a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
Carla Giovanna Ordinola Armas	Como mencioné anteriormente, considero que deben ser psicólogos y medico legistas para que puedan realizar una evaluación inmediata a la agraviada.

Pregunta 09: ¿Cómo ve la colaboración entre la policía nacional y otros profesionales como abogados, trabajadores sociales o servicios de salud, en el contexto de la aplicación de la ficha de valoración de riesgo?

Especialista	Respuesta
Diana Elizabeth Montoro Flores	Muy importante, en primer lugar, el psicólogo al ser un profesional que estudia el comportamiento humano coadyuva a poder identificar el nivel de riesgo y el tipo de violencia sufrida por la víctima de una manera más precisa, dado que al momento de llenar una FVR al ser y

	contener preguntas cerradas podría arrojar un nivel de riesgo muy alto, que al momento de ser evaluada podría cambiar.
Claudia Vanessa Samillán Mesones	Normalmente lo elabora la policía, pero ante la falta de llenado de la ficha, el asistente social visita a la víctima y también hace el llenado, además el Ministerio Publico hace el llenado cuando no se haya hecho por diversos motivos
Janeth Roxana Silva Huertas	Creo que es individualizada y no se fortalece la colaboración en charlas o capacitaciones conjuntas donde puedan aprender o uniformar criterios de aplicación
Patricia Fiorella Machacuay Zavala.	Considero que trabajan de manera conjunta y coordinada.
Carla Giovanna Ordinola Armas	Es importante que trabajen con conjunto, para que puedan brindar una mejor atención a la agraviada, por lo que considero que se debe incorporar a estos profesionales para que se encarguen de aplicar la FVR y así se determinara de manera más precisa el riesgo en el que se encuentra la víctima.

Interpretación:

En la **PREGUNTA 08**, relacionada al objetivo específico 3, se tiene que la especialista 1 indica que para que se aplique la FVR no se necesita un grado de instrucción amplio ya que al ser preguntas cerradas de (SI/NO) hasta un estudiante en formación lo podría realizar, además se tiene que el personal policial si recibe capacitación y orientación para llenarlas; sin embargo, las especialistas 2,3, 4 y 5 indican que el personal policial para aplicar la FVR de manera efectiva deben de capacitarse en relación a la Ley 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar), cursos amplios sobre la violencia en mujeres víctimas de pareja, además señalan que se debería implementar un curso de formación para los efectivos policiales sobre la aplicación de la FVR dictados por

profesionales psicólogos, asistentes sociales y abogados de ser el caso ser psicólogos y médicos legistas quienes lo apliquen.

Respecto a la **PREGUNTA 09** se tiene que todas las especialistas entrevistadas señalan que es muy importante la colaboración entre la Policía Nacional, abogados, trabajadores sociales y servicios de Salud (psicólogos) en el contexto de la aplicación de las FVR, dado que normalmente lo rellena el efectivo policial y el Ministerio público trabajando de manera conjunta pero muchas veces es individualizada la colaboración, siendo que hace falta fortalecer con charlas y capacitaciones conjuntas donde puedan aprender o uniformar los criterios de aplicación. Asimismo, se podría implementar la colaboración del psicólogo ya que al ser un profesional que estudia el comportamiento humano coadyuva a identificar el nivel de riesgo y el tipo de violencia sufrida de una víctima de manera más precisa. Teniendo en cuenta que al ser aplicada por un efectivo policial podría arrojar un nivel severo alto, sin embargo, al momento de ser evaluada por el psicólogo podría cambiar a un nivel bajo.

A su vez, del **tercer instrumento**, sobre la guía de entrevista dirigido a **las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja**, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Objetivo General: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023

Pregunta 01: ¿Cuál fue el trato que usted recibió por parte del personal policial al momento que acudió a interponer la denuncia por violencia?

Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	Cuando acudí los policías para denunciar porque me había golpeado mi pareja me hicieron esperar porque el personal policial encargado de atender los casos de violencia se encontraba ocupado, esperé por mucho tiempo y cuando me atendieron me empezaron a preguntar sobre mi pareja y el motivo por el cual estaba en la comisaría.

Gaby A. A	Fue bueno, cuando estuve en la comisaria me atendió una policía y me pregunto sobre quien me había golpeado, si lo hacía muchas veces, si se encontraba borracho mi pareja, entre otras preguntas.
Miluska C. V	Fueron descuidados, porque cuando fui estive esperando mucho tiempo, cuando debían de haberme atendido rápido porque no había ni gente en esa comisaría, supongo que como no fui con moretones o marcas que se me veían, pensaban que estaba bien o que solo llegaba a molestarlos porque piensan que uno va a engañar cuando va a denunciar.
Katy G.	No tan bueno, porque cuando llegue dijeron que otra vez llegaban por un caso de violencia como diciendo que ya estaban cansados de recibir este tipo de denuncias.
Lucy CH. A	Fue bueno, porque al momento que llegue me preguntaron el motivo por el que estaba ahí y me enviaron con una policía que me ayudaría.
Dina	Piden datos personales, te preguntan que sufriste. Si tienes heridas que se ven te atienden, sino no. (Heridas superficiales)
María C. T	Cuando fui a denunciar a mi esposo porque me insultó, me hicieron esperar mucho porque el policía que me iba a atender no estaba en su oficina. Cuando llegó me hizo preguntas sobre lo que me pasó, pero me sentí mal porque sentí que no tomaron en serio lo que viví, porque el policial me dijo que quizá estaba exagerando y se trataba solo de una pelea de pareja.
Rosy F.	A mí me atendió una policía mujer, creo que por eso me supo entender y me sentí confiada cuando le conté lo que me había sucedido, fue muy amable y comprensiva.
Verónica T. P	El trato no fue el mejor cuando fui a poner la denuncia. Algunos policías me recibieron bien, pero cuando estaba sentada, hablando

	sobre lo que me había sucedido, me sentí un poco avergonzada porque me miraban como si fuera mi culpa lo que estaba pasando.
Sandra C. T	No dan un buen trato cuando vamos a poner una denuncia por violencia porque se demoran en atendernos y solo se pueden apurar cuando vamos golpeadas o sangrando.
Pregunta 02: En su experiencia, ¿El personal policial que la atendió uso un lenguaje claro al realizarle las preguntas para llenar la ficha de valoración de riesgo?	
Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	La verdad había algunos términos que no entendía, pero no le pedía que me repita porque el policía que me atendió se veía de mal humor y me daba miedo me vaya a gritar. Yo le indique al policía la forma en la que mi pareja en ese entonces me había golpeado, ya que me había generado algunos moretones que eran visibles.
Gaby A. A	Si, aunque algunas cosas que no sabía lo que significaba yo le preguntaba y luego entendía lo que me había dicho.
Miluska C. V	Si, considero que si fue entendible todo lo que me dijo.
Katy G.	Si, era un poco entendible, porque me preguntó sobre la violencia que había recibido, sobre mis hijos y desde cuando venía sufriendo ese tipo de violencia.
Lucy CH. A	Había algunos términos que no sabía lo que significaban, además que era la primera vez que acudía ahí, por ello tampoco sabía cómo se hacía una denuncia y respecto a las preguntas sobre la violencia y agresiones que había sufrido, si me preguntaron lo más importante.
Dina	Se entendía los términos que usaban en gran mayoría.
María C. T	No mucho, la verdad. El policía hablaba muy rápido y tenía que pedirle de favor que lo haga más despacio para entenderlo.
Rosy F.	Sí, la policía que me atendió me explicaba y me hablaba de manera clara.

Verónica T. P	Sí, si les entendía lo que me preguntaban, porque eran preguntas sobre lo que estaba viviendo en ese momento.
Sandra C. T	Sí, además que las preguntas de esa ficha eran entendibles.
Pregunta 03: ¿El policía que lo atendió le ofreció información sobre los pasos siguientes después de la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, como los recursos disponibles o los procesos legales?	
Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	Me dijo que luego de la denuncia, me tenían que hacer una evaluación psicológica, por eso tenía que ir al juzgado para que me atiendan, además me indico que tenía que pasar por el médico legista para que me evalué por los moretones que tenía en mi cuerpo.
Gaby A. A	Si, me dijo que tenía que pasar por el médico legista y por el psicólogo, y que no me preocupe porque iban a ir a mi casa para que mi esposo no vuelva a hacer lo mismo. También me dijeron que no tenía mucha violencia al parecer, eso me dieron a entender.
Miluska C. V	Si, pero me dijo que en mi caso no había violencia física y después de hacerme preguntas me dijo que era bajo el nivel y que lo más probable es que no continúe el proceso, pero si tenía que ir al psicólogo con un documento para que me evalué y de acuerdo a eso se continuaba y entonces mi pareja no debía de estar en mi casa, no me explicaron porque, pero me dijeron que ya no debía de seguir ahí y entonces a mí me dio miedo y ya no fui a donde ellos me dijeron.
Katy G.	Si, pero fue claro en ese aspecto porque no logré entender bien el procedimiento de mi caso, yo esperaba que detengan a mi pareja para que no lo vuelva a hacer, pero me dijeron que no había violencia y ellos no podían hacer nada.
Lucy CH. A	Si, me orientó sobre el proceso que tenía que seguir.
Dina	Si, derivan o nos dan papeles para ir al psicólogo y médico legista.

María C. T	Solo me dijo que tenía que ir al CEM para que el psicólogo me atienda y que ellos ya iban a dar aviso a las autoridades, sentí que no me explicaron todo el proceso.
Rosy F.	Sí, la policía me aconsejó que busque a un abogado, que en el CEM había abogada gratis porque no tenía dinero para uno particular y también me comentó que me iban a avisar sobre las medidas de protección que podían dictar a mi favor.
Verónica T. P	Sí, me aconsejaron que vaya al médico legista y al psicólogo para que mi denuncia proceda sino quedaría ahí nomas, también me aconsejaron que podía buscar a un abogado que me represente.
Sandra C. T	La verdad es que no me dieron mucha información. Solo me dijeron que iban a investigar el caso, pero no mucho más.

Interpretación:

En la **PREGUNTA 01** relacionada con el objetivo general, se tuvo como respuesta que las entrevistadas 2,4 y 7 indicaron que recibieron buen trato por parte del efectivo policial que las atendió momento que acudieron a poner una denuncia por violencia por parte de sus parejas; sin embargo, las víctimas entrevistadas 1, 3,5,6,8,9 y 10 señalaron que no recibieron buen trato, ya que se demoraron mucho para atenderlas, indicaron que en algunos casos no se encontraba el personal encargado de aplicar la FVR, en otros casos las dejaban para ir a tender otras labores, y en otro caso dónde si había personal para atender, no lo hacían de forma inmediata porque al ver a la denunciante que va constantemente piensan que miente.

Respecto a la **PREGUNTA 02** se tuvo que las entrevistadas 1,2,5,7 indicaron que el personal policial que las atendió no uso un lenguaje claro, en uno de los casos se advirtió que al ser la primera vez que acudía a denunciar a una comisaría, los términos empleados eran nuevos por ello no entendían su significado, sin embargo, las víctimas 3,4,6,8,9 y 10. Manifestaron que el efectivo policial que las atendió si uso un lenguaje claro ya que las preguntas se referían a los hechos de violencia vivido y datos personales.

Respecto a la **PREGUNTA 03** se tuvo que las entrevistadas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 indicaron que el personal policial si les brindo información sobre los pasos siguientes después de la aplicación de la FVR, aunque no fueron tan precisos en los en cuanto a los recursos disponibles y procesos legales, ya que en la mayoría de casos indican que solo les dijeron que tenían que pasar por una evaluación psicológica o médico legista, para lo cual tenían que acercarse al CEM, además en otro de los casos la entrevistada manifestó que el personal policial le indicó que era poco probable que su proceso continúe porque no había violencia física y al usar términos poco conocidos, se asustaban y no iban donde les indicaban; en ese sentido la información dada era deficiente para que ellas entendieran el procedimiento normal que se sigue después de una denuncia por violencia de pareja, ya sea física o psicológica. Sin embargo, la entrevistada 10 indico que no le dieron información sobre el los recursos y el proceso legal que seguiría, pues manifiesta que solo le dijeron que investigarían su caso.

Objetivo específico 01: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 04: ¿Usted considera que la ficha de valoración de riesgo refleja de manera precisa la intensidad de la agresión que se experimenta?	
Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	Si, pero a veces como no se entiende bien lo que los policías dicen, nosotras solo decimos si y no por las cosas que entendemos, y pues al final no se si colocan bien lo que decimos en cuanto a las agresiones que tenemos. También porque son apurados en atender y uno no les puede decir todo lo que hemos pasado en ese momento.
Gaby A. A	No, porque en mi caso no se hizo nada. Ósea después que fui a poner mi denuncia no hicieron nada.
Miluska C. V	No, porque cuando las mujeres van a poner una denuncia es porque están siendo agredidas por su pareja o esposos, pero luego que los policías te empiezan a preguntar ponen en cuestionamiento lo que nosotras decimos, pensando que engañamos, entonces como quieren que acudamos a ellos, si no

	nos van a creer, por eso es que a veces hay mujeres que las golpean y no van a denunciar porque saben que no harán nada para ayudarlas o las riñen porque vuelven a regresar con la pareja en lugar de ayudarlas.
Katy G.	No, porque cuando yo fui a la comisaria a poner mi denuncia, fue por maltrato físico, pero después que me preguntaron lo que decía la ficha me dijeron que estaba bien, que no debía mentir, seguro esperaban que yo llegue bien golpeada, con el brazo roto para que recién me ayuden y como no fui así, no me creían porque decían que había casos donde las mujeres iban a denunciar por celos y cosas así o porque ellas también tenían la culpa.
Lucy CH. A	Considero que sí, aunque se podría mejorar.
Dina	Por el momento es suficiente.
María C. T	Creo que no, porque no pude explicar del todo lo que estaba viviendo y cómo me sentía, ya que en la ficha hay preguntas generales.
Rosy F.	Sí y no. Creo que la ficha captó algunas cosas, pero tal vez no todas. Había cosas que sentía que no podía expresar bien o que no estaban contempladas en las preguntas.
Verónica T. P	No del todo. Sentí que había cosas importantes que quedaron fuera de la ficha o que no se consideraron lo suficiente. Hubo aspectos de mi situación que no pude explicar bien.
Sandra C. T	Para mí, la ficha sí reflejó bien la intensidad de la agresión. Pude explicar lo que estaba viviendo y cómo me sentía, y eso quedó plasmado en la ficha.
Pregunta 05: Desde su experiencia ¿Ha vivido un acontecimiento inusual cuando llenaron su ficha de valoración de riesgo? ¿Puede darme ejemplos de esas omisiones?	
Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	En mi caso se demoraron en atenderme para que pase a hablar con el policía, y luego cuando me estuvieron preguntando el policía se le notaba bien apurado y no prestan atención a lo que yo le

	decía porque lo estaban hablando otras personas y tenía que ir a atender otras cosas.
Gaby A. A	Si, porque yo le dije al policía todo lo que había sufrido, pero el luego me dijo que tenía agresiones leves, cuando yo sinceramente si me sentía mal por la situación que estaba viviendo en ese momento. Además, que había unas preguntas que el marcaba por cómo me veía, supongo que por las agresiones que tenía.
Miluska C. V	El policía estaba que me hacía preguntas de la ficha, pero en un momento se fue porque lo llamaron y luego vino a decirme que era todo, que iban a ir a mi casa para verificar la conducta de mi esposo, y nada más. Ósea me dejaron ahí esperando después de ver como estaba.
Katy G.	Solo que siento que no ponían lo que yo decía, porque al final pues me dijeron que no tenía violencia notoria, que violencia física no era, pese a que les dije que mi pareja me había pegado momentos antes.
Lucy CH. A	La verdad, no recuerdo porque fue tiempo atrás.
Dina	Hacen esperar demasiado y mientras llenan la FVR hacen otras labores.
María C. T	Cuando estaba contando lo sucedido al policía, a este lo llamó otro y me dejó a mí que llene la FVR.
Rosy F.	No, la oficial me atendió y explico bien de qué trataba esa ficha.
Verónica T. P	En mi experiencia, no me preguntaron sobre la presencia de niños en el hogar o si ellos también están siendo afectados por la violencia. Eso es crucial para entender la situación completa.
Sandra C. T	No me preguntaron sobre si mi ex pareja ha amenazado con dañarme a mí o a mi familia, que considero que era importante, ya que esas amenazas pueden aumentar el riesgo de que la violencia empeore.

En la **PREGUNTA 04** relacionada al objetivo específico 01, se tiene que las entrevistadas 1, 5, 6 y 10 indicaron que la FVR SI refleja la intensidad de la agresión que experimentaron al momento que fueron a efectuar su denuncia, aunque no de la manera más precisa ya que debido a la forma de preguntar por parte del efectivo policial que las atendió, ellas responden a lo que entienden y talvez hayan respondido no acorde a la pregunta; sin embargo, las entrevistadas 2, 3, 4, 7, 8 y 9 indicaron que la FVR NO refleja la intensidad de la agresión ya que no registra todos los datos suficientes en cuanto a la agresión que en su momento sufrieron, además que se pone en cuestionamiento las respuestas que dan, señalándoles que es por celos o por culpa, llegando al extremo de regañarlas por las constantes visitas por agresión a la comisaría, y en otros casos resulta que después de llenar su FVR les arroja que no hay violencia, cuando ellas sienten que si la hubo.

Respecto a la **PREGUNTA 05** se tiene que, las entrevistadas 1, 2,3,4,6,7,9 y 10 señalaron que, SI vivieron acontecimientos que consideran inusuales al momento en que llenaron su FVR como, por ejemplo: demora excesiva para atenderlas, atención rápida e interferida por otro personal policial, llenado de ficha en base al aspecto físico que traía la víctima, atención interrumpida por otras actividades, la FVR fue llenada por la misma víctima, obviaron preguntas necesarias como la presencia de los niños (hijos) al momento de ocurrido la violencia y sobre las amenazas recibidas por el agresor. Sin embargo, las entrevistadas 5 señalo que no recuerda porque fue hace mucho tiempo que se acercó a denunciar y la entrevistada 8 señaló que NO hubo acontecimientos inusuales, ya que la oficial que la atendió le explico todo sobre la FVR.

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 06: ¿Considera usted que el personal policial está capacitado para saber orientar en el llenado de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	No del todo porque deben ser personas pacientes y que traten bien a las personas que van a denunciar, sobre todo a nosotras como mujeres, porque vamos con miedo que nuestros esposos nos

	maltratan y ellos también tienen un carácter fuerte que da miedo decirle las cosas por temor a que nos riñan porque ya ha visto casos donde hay mujeres que por ir a denunciar muchas veces las gritan que solo van a cada rato.
Gaby A. A	Si es para que pregunte sí, pero deberían de buscar a otro especialista que pueda vernos de manera directa a las mujeres cuando estamos mal para que así sepan realmente la violencia que pasamos y la forma en la recurrimos a la comisaria a denunciar.
Miluska C. v	No, porque como ya se lo he dicho antes, considero que no conocen bien sobre el tema de violencia, ellos solo te preguntan y te dicen señora es todo, no dan mayor información, además que no te ayudan cuando estas mal, porque cuando fui mal por la situación que estaba pasando eran muy fríos y serios para atender, no te dan esa confianza para contar todo lo que pasamos.
Katy G.	No, ellos les falta prepararse, aparte que cuando uno va por algo no están y debería de haber personal que se encuentre para que cuando la víctima vaya la atiendan y no la hagan esperar demasiado, imagínese que sea un caso muy grave y no esté el personal encargado, entonces lo va a hacer alguien que no sabe y todo sale mal.
Lucy CH. A	Sí, pero le falta prepararse y recibir capacitaciones, porque he visto que los policías que atienden a las víctimas, hacen otras funciones por falta de personal, además que por referencias de otros casos señalan que no han recibido buen trato, entonces deberían mejorar en eso.
Dina	Les falta más capacitación y experiencia.
María C. T	Considero que no, en especial los hombres porque no se ponen en el lugar de nosotras, creo que deben ser mujeres quienes nos atiendan, que comprendan el tema.
Rosy F.	Considero que sí, pero el personal tiene que ser mujer, porque algunos policías varones nos pueden hacer sentir culpables por lo que pasamos.

Verónica T. P	No, debe ser otros profesionales que nos sepan orientar y aconsejar sobre lo que hemos vivido, porque los policías solo escriben y no nos explican lo que continua después.
Sandra C. T	No, el CEM debe estar en la Comisaría para que sean ellos quienes atiendan a las mujeres que acuden a denunciar a sus esposos o ex parejas.
Pregunta 07: ¿Cómo describiría el desempeño de los efectivos policiales al momento de atenderla?	
Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	Son un poco molestos, pero también hay policías que si son amables cuando les preguntas algo sobre tu caso o sobre lo que tienes que hacer después que estas denunciando.
Gaby A. A	Mas o menos, porque si me recibieron bien, el problema fue cuando me estaban preguntando porque sentí que el marcaba solo mirándome y no en razón a todo lo que yo le decía.
Miluska C. V	Un poco deficiente, les falta ser capacitados, deben ser más empáticos para atender a las mujeres cuando llegan mal.
Katy G.	La verdad muy deficiente.
Lucy CH. A	Buena, en mi caso si me atendieron de manera oportuna
Dina	Les falta más amabilidad y empatía.
María C. T	Desde mi experiencia, el policía que me atendió no tuvo un buen desempeño, porque en vez de apoyarme y orientarme sentí que minimizaban lo que me sucedió.
Rosy F.	Según lo que yo viví cuando fui a denunciar a la Comisaría, la persona que me atendió tuvo un buen desempeño, me pudo explicar que seguía después de haber denunciado a mi ex pareja.
Verónica T. P	Lo describo como deficiente porque en vez de hacernos sentir seguras y demostrarnos que nos están apoyando, hacen lo contrario.
Sandra C. T	Malo porque no son tan empáticos y aparte se demoran en atendernos, solo pueden apurarse si alguien va con heridas o sangrando.

Interpretación:

En el objetivo específico 2, se realizaron las preguntas 6 y 7; siendo que, en la **PREGUNTA 6**, la mayoría de entrevistadas, consideran que la PNP no está capacitada para saber orientar a la víctima en el llenado de la FVR, pues no muestran mayor sensibilidad en el trato que les dan; por su parte, la entrevistada 2 refiere que el personal policial sí está capacitado pero, solo para realizar las preguntas contenidas en la FVR, pues señala que deben ser especialistas quienes las orienten; y, las entrevistadas 5 y 8 consideran que sí están capacitados, pero sugieren que el personal encargado de esta área no tenga otras funciones y que sean las mujeres policías quienes la atiendan.

Por otro lado, en la **PREGUNTA 7**, de las diez entrevistadas, 8 de ellas señalan que el desempeño de los efectivos policiales al momento de atenderlas fue deficiente o no fue el mejor, resaltando la falta de empatía, capacitación. Por otro lado, las entrevistadas 5 y 8 manifestaron que los efectivos que las atendieron sí les brindaron una atención adecuada.

Objetivo específico 3: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

Pregunta 08: Desde su experiencia, ¿Qué sugerencias propone para mejorar la atención recibida por el personal policial?	
Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	Que sean amables desde que llega una mujer a poner la denuncia, es su trabajo atender y dar la seguridad que si vamos a la comisaría es porque necesitamos de ellos, para que nos ayuden no para que nos riñan o para que nos ignoren cuando estamos ahí.
Gaby A. A	Siempre deben de ser amables con todos, no ponerse molestos. Además, deben de estar preparados y conocer sobre el tema de violencia para que así no cometan errores en su atención. Porque cuando son nuevos no saben ni como atenderte. Lo digo porque cuando estuve ahí veía como había policías que entre ellos se preguntaban que tenían que hacer.

Miluska C. V	Que se cambien o se asigne a un personal que solo se encargue de esa área, para que se capacite constantemente y pueda brindar una mejor atención, aunque considero que no deberían ser ellos quienes atiendan a las mujeres que sufren de violencia, sino psicólogos por lo mismo que cuando vamos a denunciar nos encontramos afectadas.
Katy G.	Que se preparen bien, que sean más amables con la gente que va a denunciar. Y que no sean machistas cuando son varones, porque empiezan a decir que una va por celos o que son problemas diarios de pareja que se pueden solucionar y ellos no son especialistas para decir eso. O ellos no saben lo que uno pasa o vive, su trabajo es ayudar a la población cuando hay problemas.
Lucy CH. A	Ser más amables en todos los casos. No hacer esperar demasiado a las personas cuando van a denunciar o preguntar por un problema o situación de alguien.
Dina	Que mejoren el trabajo y el trato con las mujeres violentadas.
María C. T	Que pongan a personal que cumpla con su función de manera correcta, que estén capacitados y que asignen una sola función a un policía, porque a veces se demoran en atendernos porque están con otro caso.
Rosy F.	Propongo que el personal conozca más sobre el área, que se coloque a más mujeres policías para atender casos de violencia contra la mujer, ya que a algunas nos resulta más fácil hablar con otra mujer sobre este tema.
Verónica T. P	Creo que sería útil que el personal policial reciba más capacitación en cómo tratar a las víctimas de violencia, porque si no saben cómo manejar la situación y eso puede hacer que nos sintamos más inseguras
Sandra C. T	Una sugerencia importante sería que el personal policial esté totalmente capacitado para saber cómo manejar casos de violencia. Esto les ayudaría a entender mejor nuestras necesidades y a brindarnos un mejor apoyo.
Pregunta 09: ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo debería ser aplicada por un personal que incluya, además de policías, a profesionales como trabajadores sociales o psicólogos?	

Nombre	Respuesta
Jacinta A. S	Si, sería mucho mejor que un psicólogo lo haga, ya que por ejemplo en mi caso cuando acudí al psicólogo eso me ayudo para saber la violencia que yo estaba sufriendo y de acuerdo a eso tomar medidas como madre para el bien de nuestros hijos. El psicólogo es más amable y te pregunta con paciencia, te entiende sobre la situación que estas viviendo en ese momento, y en los casos cuando las mujeres sufren de violencia lo que desean es ser escuchadas y entendidas.
Gaby A. A	Deberían de ser un psicólogo el que atienda y pregunte porque es un profesional que considero conoce mejor del tema, además sería bueno que también haya y nos atienda un abogado para que nos oriente sobre el proceso que sigue, es verdad que ahí si nos dicen, pero no entendemos todos y tenemos que andar preguntando a otras personas para que nos informen.
Miluska C. V	Como se lo decía, sería muy bueno que haya al menos un psicólogo estable en la comisaria porque con las justas a veces hay policías para atender, entonces si el psicólogo tiene un espacio ahí, las mujeres tendrían más confianza de ir, además que ayudaría también para mejorar el estado de ánimo de las mujeres porque ellos se encargan de eso. Y los trabajadores sociales también porque ellos te orientan para que le des una mejor calidad de vida a tus hijos sin violencia, ya que muchas madres no dejan a sus esposos cuando tienen hijos por ellos.
Katy G.	Si muy importante, pues los psicólogos ya son profesionales que nos pueden evaluar mejor y brindar una atención más amable y cómoda, también que como dicen los policías que a veces las mujeres mienten, estos profesionales podrían saber eso, y cuando realmente suceda la violencia también ayuden.
Lucy CH. A	Si, sería mucho mejor, los policías también son importantes porque ayudan, por ejemplo, a detener al agresor o asustarlo para que no lo vuelva a ser, si hay efectivos policiales que hacen bien su trabajo, pero sería mucho mejor que estos otros profesionales ayuden, creo que

	mejoraría la atención y quizá disminuirían los casos de violencia porque tendrían más miedo las parejas de agredir a sus esposas.
Dina	Sería oportuno y mejor que incluyan a un psicólogo y médico legista para evitar demora y contratiempo.
María C. T	Sí, también deben incluir a médicos legistas para evitar tantas demoras en estar yendo a ver a estos profesionales a sus trabajos, porque si estuvieran en la Comisaría, la atención sería más rápida.
Rosy F.	Yo creo que pueden seguir siendo los policías, pero como mencioné que sean mujeres ya que con ellas podemos hablar de manera más libre y sin miedo.
Verónica T. P	Si claro, porque ellos también nos pueden evaluar mucho mejor y entendernos.
Sandra C. T	Sí, el CEM debe estar en la Comisaría porque ahí está el psicólogo y la abogada que nos pueden apoyar y explicar inmediatamente el proceso que se debe seguir.

Interpretación:

De acuerdo a la **PREGUNTA 8**, el cual fue formulado para el objetivo específico 3, entre las sugerencias que proponen las mujeres víctimas de violencia para mejorar la atención recibida por el personal policial son: Que deben ser amables, estar preparados y capacitados en el tema de violencia, se debe asignar personal específico para esta área, evitar actitudes machistas, reducir los tiempos de espera y mejorar la comunicación con las víctimas.

Por otro lado, en la **PREGUNTA 9**, la mayoría de las entrevistadas consideran que la FVR debería ser aplicada por profesionales como psicólogos, trabajadores sociales e incluso abogados y médicos legistas. Resaltan la importancia de la presencia de estos especialistas debido a la capacidad que tienen para evaluar mejor el estado emocional de las víctimas y brindar el apoyo necesario, así como para orientar sobre el proceso legal y evitar demoras en la atención; de modo que, la mayoría coincide en que la participación de estos profesionales las ayudaría a tener más confianza cuando narran los hechos que han sufrido. Por otro lado, la

entrevistada 8 considera que la FVR debe seguir siendo aplicada por los policías, específicamente por mujeres, ya que ellas se pueden poner del lado de la víctima.

Finalmente, el **cuarto instrumento**, ha sido elaborado con la finalidad de sustentar el **objetivo específico N° 1**. Este se trata de una **lista de cotejo**, en la que a través de un análisis exhaustivo de 13 FVR que han sido aplicadas por el personal policial de distintas Comisarias de la Provincia de Sechura, se han obtenido como resultados los siguientes:

Objetivo específico 1: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO
01	¿El efectivo policial consigna los datos de manera correcta y completa en las FVR?	03	10
02	¿La ficha promueve la realización de entrevista entre el operador policial y la víctima?	00	13
03	¿La ficha incluye secciones para ubicar las agresiones en el tiempo?	13	0
04	¿La ficha establece un sistema para calificar o ponderar las respuestas a estas preguntas con el fin de evaluar el riesgo?	13	0
05	¿Se identifica claramente el nivel de riesgo en la FVR completada por el personal policial?	12	01
06	¿La severidad de las agresiones que presenta la víctima coincide con la evaluación del nivel de riesgo que realiza el personal policial en la ficha?	0	13
07	¿La ficha proporciona información sobre los recursos disponibles para la víctima en caso de emergencia?	0	13
08	¿Se especifica los tipos de medidas de protección que el juzgado de familia le puede otorgar a las víctimas de violencia según lo establecido en la Ley N° 30364?	0	13

Interpretación:

Con respecto al **PRIMER CRITERIO**: Del análisis de las 13 FVR, en 3 de ellas el efectivo policial encargado Sí ha consignado los datos de manera correcta y completa; mientras que, en 10 fichas, los efectivos policiales encargados de llenarlas, NO han consignado estos datos en su totalidad. En ese sentido, se evidencia que existe una cantidad representativa de los instrumentos analizados, en donde se verifica que la mayoría de efectivos policiales NO consigna de manera correcta los datos, pues algunos olvidan colocar si las denunciadas tienen alguna discapacidad y otros tampoco especifican el nivel de severidad de las agresiones que han sufrido, siendo esta información relevante para identificar si la agraviada presenta un riesgo mayor debido a su situación.

De acuerdo al **SEGUNDO CRITERIO**: Si bien, la FVR refiere que se debe aplicar en formato de entrevista entre el operador que lo aplica y la víctima, se ha observado que las preguntas contenidas en esta son cerradas, pues de acuerdo a lo que la agraviada le responde al efectivo, este marca SI o NO, de manera que no se dan mayores detalles a las respuestas que dan las mujeres; por lo que concluimos que esta ficha más que una entrevista se trataría de una encuesta.

En cuanto al **TERCERO CRITERIO**: Se ha concluido que las 13 FVR SI incluyen una sección que ayuda a las víctimas a ubicar las agresiones que han sufrido en el tiempo, puesto que, en uno de los pasos contenidos en la FVR y que debe seguir el operador que lo aplica, se le sugiere que éste le muestre a la víctima el calendario de los últimos doce meses, con el único fin de que pueda ubicar las fechas exactas en las que ha sido agredida por su pareja.

En relación al **CUARTO CRITERIO**: Se logró evidenciar que en las 13 FVR SI se establece un sistema para calificar o ponderar las respuestas de las preguntas realizadas a las mujeres víctimas de violencia de pareja y así evaluar el riesgo en el que se encuentran, pues del análisis de cada ficha, se obtuvo que todas contienen 19 ítems, mismos que consisten en preguntas que el operador policial debe realizarle a la víctima, además que, cada uno de estos ítem tienen un puntaje que debe ser empleado por el efectivo para luego sumarlo y así obtener el puntaje total y el determinado nivel de riesgo que presenta la víctima.

Sobre el **QUINTO CRITERIO**: Del análisis documental, se tiene que al menos en una (1) FVR aplicada por el personal policial, NO se ha logrado identificar de manera clara el nivel de riesgo que presenta la víctima frente a su agresor, esto debido a que el efectivo encargado de aplicarlo no ha realizado la sumatoria correspondiente al puntaje de los ítems; mientras que en la mayoría, es decir en 12 FVR, SI se ha logrado identificar claramente el nivel de riesgo que tiene la víctima, esto es: leve, moderado, severo 1 y severo 2; lo que significa que la mayor parte del personal policial cumple con este importante paso a seguir.

A su vez, del **SEXTO CRITERIO**: Se constata que, se tiene que en 9 fichas, los efectivos policiales que lo aplicaron han olvidado consignar cual es la severidad de las agresiones que presenta la víctima, lo que hace imposible comprobar la coincidencia entre la severidad de las agresiones y el nivel de riesgo al que arribó la agraviada; mientras que por otro lado, en 4 fichas si se ha consignado la severidad de agresiones que presenta la agraviada, empero estas NO coinciden con la evaluación del nivel de riesgo que presenta la víctima, ya que algunas han presentado un nivel de severo extremo, sin embargo, para determinar la severidad de las agresiones que sufre la víctima, esta manifiesta estar en una escala de 1, siendo el más grave, la escala 5.

Sobre el **SEPTIMO CRITERIO**: De los objetos analizados se evidencia que, en ninguna de las 13 FVR se proporciona alguna información respecto a los recursos disponibles que se le puede ofrecer a la víctima en caso de emergencia; por lo tanto, ninguna otra ficha existente cuenta con esta información, siendo este muy importante para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas.

De acuerdo al **OCTAVO CRITERIO**: Se logra evidenciar que en las 13 FVR analizadas, NO se especifica los tipos de medidas de protección que el juzgado de familiar puede otorgarles a las víctimas de violencia de pareja, según lo regulado en la Ley 30364, por lo que se entiende que en ninguna de las FVR que son aplicados por el personal policial están contenidas las MDP que pueden dictarse a favor de las agraviadas.

IV. DISCUSIÓN

Tras obtener los resultados mediante la aplicación de las 03 guías de entrevista y una lista de cotejo, se procede a realizar la discusión con los antecedentes y teorías que sustentan la presente investigación en relación a los objetivos planteados. Respecto al **Objetivo General**: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023:

Mediante la guía de entrevista dirigida a los *policías*, sostuvieron que, su función es atender los casos de violencia, aplicar la FVR para tomar conocimiento del nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima, informar a las entidades correspondientes y solicitar las MDP a favor de la agraviada, según corresponda; sin embargo, gran parte de los entrevistados indicaron que no todos cuentan con capacitaciones respecto al llenado de la FVR, pese a ser los encargados directos de atender los casos de VCM por parte de su pareja, ya que son constantemente rotados en sus funciones dentro de la dependencia policial donde laboran. Por su parte, los *especialistas* indicaron que, si bien es relevante el papel que viene desempeñando el personal policial, por ser la primera autoridad que tiene en su mayoría de casos contacto con las víctimas, conforme autorización normativa; y, pese a que se vienen capacitando por parte del Ministerio Público, CEM y la misma entidad donde laboran, no son el personal idóneo para aplicar la FVR, ya que esta herramienta es subjetiva y por ello debe tener un tratamiento especial a fin de obtener mejores resultados, analizando el desenvolvimiento de la víctima; y por el lado de las *mujeres víctimas* de violencia en su mayoría señalan que al acudir a poner una denuncia por violencia recibida por parte de su pareja, no reciben un buen trato por parte del efectivo policial que atiende sus denuncias, quienes cuestionan su asistencia en la dependencia policial y los hechos narrados al momento de responder las preguntas contenidas en la FVR.

En ese sentido, consolidando el resultado de los diversos perfiles entrevistados se tiene que el rol que viene desempeñando el personal policial en la aplicación de la FVR es deficiente por cuanto, pese a ser el personal derivado al área de violencia de familia y especializado en la atención de las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja, no cuentan con la capacitación necesaria para atender estos casos y

llenar las FVR ya que se mantienen en constante rotación de funciones y pese a que otros si reciben capacitación de manera general, no brindan el trato adecuado a la víctima, no se comunican de manera clara al momento de preguntar respecto a los ítems de la FVR, cuestionan lo dicho por las agraviadas, adelantándose a indicar posibles consecuencias legales sin que se haya puesto de conocimiento al juzgado encargado de emitir las medidas de protección para cesar la violencia ejercida, de esa manera generan temor y duda en algunos casos.

Ante ello, este resultado encaja con la investigación de Atúncar (2021), donde concluyó que si bien existe una norma que autoriza a los efectivos policiales encargarse de su llenado y con ello existe gran demanda de concurrencia de víctimas de violencia que acuden a una dependencia policial a efectuar su denuncia, el efectivo policial no es la autoridad idónea para llenar esta FVR, incidiendo de manera perjudicial en los actos de violencia, donde a merced de la interpretación de respuestas dictadas por las víctimas que arriban a arrojar un nivel de riesgo se dictan las medidas de protección, sin considerar acompañar ello con un informe psicológico, quedando así la FVR como único medio probatorio; asimismo se relaciona con la investigación de Guzmán (2019), quien señala que pese a que existen normas sólidas y responsabilidad evidente por parte de los estados en erradicar la violencia, las mujeres siguen expuestas a este tipo de riesgo, los resultados deseados no se alcanzan debido a la ineficacia de las regulaciones en relación con sus objetivos previstos.

Lo antes mencionado se relaciona con la **teoría estructural funcionalista** y la **seguridad pública**, toda vez que se consigna a la entidad policial como uno de los subsistemas que coadyuva al sistema penal a lograr los objetivos previstos que contribuyen a la cohesión social, para cumplir con su misión de prevenir y reprimir el delito y así preservar el orden en la sociedad, en ese sentido, de la presente investigación se tiene que el personal policial viene cumpliendo una función relevante en la aplicación de la FVR, como primer entidad que toma conocimiento de los casos de violencia en las mujeres, siendo el encargado de aplicar el instrumento con el cual se mide el nivel de violencia al que se encuentran expuestas, esta es determinante para reprimir la violencia en la sociedad; si bien existen deficiencias en su atención y debería reforzarse el perfil que aplica las FVR, no se desvirtúa la necesidad de que

sea el efectivo policial uno más de los profesionales que debe intervenir y tomar conocimiento de los hechos para monitorear la conducta del agresor y evitar se vuelva a repetir los actos de violencia.

De lo antes mencionado, se tiene que, a criterio personal, pese a los esfuerzos por brindar capacitaciones a los efectivos policiales, a través del MP, con su área especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y el CEM, en atención a la Ley N° 30364, promovida por el estado para prevenir, erradicar y sancionar todo acto de violencia contra la mujer en su condición de tal y los integrantes del grupo familiar, no se está obteniendo los resultados deseados, debido al constante cambio de funciones que manifiesta tener el personal policial en la provincia de Sechura, por cuanto pese a tener la facultad de atender las denuncias y llenar las FVR, no cuentan con los conocimientos adecuados, no reciben capacitaciones continuas, no conocen los protocolos para su correcta aplicación y ello genera desconfianza en el nivel de violencia que arroja la víctima, así como preocupación en las consecuencias legales que de ella se desprenden; si bien una de las especialistas indicaba que la FVR es un instrumento con preguntas concretas de SI/NO, que no requiere un análisis por parte del personal policial, la misma indicó que si es necesario tener conocimiento de los términos que se emplean para orientar e informar a la víctima, y de los resultados se tiene que en su mayoría los policías no conocen el contenido de la FVR, ni los términos que se utilizan en la misma, arribando de esta manera que la función que ellos indican tener se desarrolla de manera deficiente.

Sobre el **Objetivo específico 1**: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023:

Se realizó un análisis documental, mediante el cual a través de la lista de cotejo se han analizado 13 FVR que han sido aplicados por el personal policial de las Comisariías de la Provincia de Sechura. De ese modo, nos damos cuenta que en la mayoría de fichas, el encargado de llenar la ficha ha olvidado consignar datos importantes como, si la víctima tiene alguna discapacidad, y otros omitieron determinar el grado de severidad de las agresiones que ha sufrido la víctima, siendo estos datos muy relevantes para conocer la situación de vulnerabilidad que presenta la víctima frente a su agresor. Asimismo, si bien es cierto, uno de los protocolos de

este instrumento es que debe ser aplicado en formato de entrevista, respetando la distancia con la víctima para no sentirse invadida; sin embargo, las fichas contienen ítem o preguntas que son cerradas en formato de encuesta, que no permiten que la víctima manifieste toda su experiencia vivida, además en las fichas analizadas no se ha tenido en cuenta proporcionar información adicional respecto a los recursos de apoyo que se le puede brindar a las mujeres víctimas en caso de emergencia.

Por su parte, de las entrevistas aplicadas a los diferentes perfiles, se tiene que, los *efectivos policiales*, frente a la pregunta planteada sobre si tienen conocimiento del protocolo para llenar de forma correcta la FVR (Instructivo), se tuvo que pese a que en su mayoría indicaron que conocen el protocolo, de las respuestas se advierte que no conocen en su totalidad las instrucciones generales y específicas, toda vez que, de los 9 efectivos policiales, 3 indicaron no recordar o no saber, y los otros 7 apenas indican saber que se aplica en formato entrevista, desconociendo pautas importantes y relevantes a tomar en cuenta para su llenado; y ello se ve cuestionado por las *especialistas* fiscales, quienes indican que en los casos que han tenido la oportunidad de atender han notado inconsistencias en la ficha que ha sido llenada por el personal policial, tales como datos faltantes y contradicciones sobre los reales hechos que manifiestan las mujeres no haber indicado en sede policial (respuestas incorrectas), los mismos que generan un impacto significativo en el desarrollo del proceso, ya que una falsa evaluación del nivel de riesgo implica que el juzgado emita medidas de protección erróneas, que son observadas y cuestionadas por los abogados de los denunciados durante el trascurso del proceso. Aunado a ello se tiene que, las *víctimas* también manifiestan que la FVR no refleja con exactitud la agresión o violencia sufrida, pues indican que pese a que ellas consideran si haber sufrido violencia en algunos de los casos, al finalizar la entrevista se obtiene como resultado un nivel leve de violencia, en ese sentido, ellas no solo cuestionan el formato (preguntas contenidas en la FVR), sino que además involucran el rol que tiene el efectivo policial para llenarlas, desde el momento en que las atienden (demora, atención interrumpida, ambiente inapropiado) hasta el cuestionamiento que reciben por sus respuestas.

En dicho sentido, al consolidar las posturas de los instrumentos, tenemos como acierto que, efectivamente la FVR es el instrumento aplicado por los efectivos

policiales, poder judicial y fiscalía, para medir el riesgo y según sea el caso actuar de manera inmediata para dictar las MDP correspondiente; sin embargo, pese a las constantes modificaciones en la FVR por extinguir la alta tasa de violencia hacia la mujer, se puede observar a través de la presente investigación que, aún existen muchos desaciertos que impiden lograr con la finalidad propuesta, como: atención deficiente (No se toma en cuenta las instrucciones generales y específicas brindadas en el formato de la FVR), omisión de datos relevantes y consignación de datos erróneos y contrarios a los manifestados por la víctima.

Lo antes manifestado se relaciona con las conclusiones obtenidas en la investigación de Cabrera & Jara (2022), quien realizó una investigación con el objetivo de determinar cuán eficaz resulta la FVR desde su elaboración y posterior aplicación a las víctimas de violencia familiar derivados de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, entendiéndose que, dentro de las víctimas de violencia familiar también se integran a las mujeres en su condición de tal que sufren agresión por parte de su pareja, donde a través del análisis de datos (casos, FVR), arribó a la conclusión que, la FVR no es eficaz porque contiene información poco verídica, dificultando una correcta valoración, y es que efectivamente, como lo manifiestan los efectivos policiales, no se puede saber a ciencia cierta que las mujeres manifiesten la verdad al momento en que se les realice las preguntas, y ello conlleva a que consignen datos erróneos, y en otros casos, al omitir datos, trae como consecuencia una errónea evaluación que no va acorde a la realidad de los hechos.

En cuanto al **Objetivo específico 2**: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023:

Se tiene que, a través de la entrevista aplicada a los *policías* de la provincia de Sechura, 4 de ellos indicaron que su desempeño laboral era únicamente en el área de violencia familiar, encargándose de manera directa de aplicar las FVR, sin embargo los otros 5 indicaron que cumplen diferentes funciones dentro de la misma, debido a la falta de personal, quienes señalaron que dentro de sus funciones encomendadas era atender las denuncias por violencia, cuya experiencia oscila entre los 1 y 7 años, mientras que solo 1 llevaba apenas 3 meses en el cargo; y todos ellos indicaron que el personal idóneo para llenar las FVR deben ser profesionales capacitados debidamente en violencia familiar y específicamente en el correcto

llenado de la FVR, además sostienen que deben tener destrezas para comunicarse con la víctima de manera empática y de forma neutral a fin de conectar con el comportamiento y actitudes de la misma al momento de su atención y obtener respuestas más precisas. Por su parte en gran mayoría los *especialistas* indican que, en razón a su desempeño laboral y profesional en el área de fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, consideran importante que se fortalezca el perfil profesional de los efectivos policiales desde un ámbito de conocimientos en la materia, como habilidades de comunicación para relacionarse de manera más efectiva con la víctima, fortaleciendo valores como la empatía y quitar estereotipos de género, razón por las cuales han tenido temor al ir a denunciar a su agresor. Asimismo, las *víctimas* de violencia indicaron que, desde su experiencia al momento de acudir a una dependencia policial a poner una denuncia por violencia por parte de su pareja, señalan que la atención por parte del efectivo policial fue deficiente ya que, no les brindaron la información necesaria respecto a sus casos y consideran no fueron empáticos.

En ese sentido al consolidar los resultados de los distintos perfiles involucrados en la problemática, se tiene que el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR es deficiente por cuanto: no tienen capacitación que les proporcione los suficientes conocimientos para aplicar de manera efectiva las FVR, se mantienen en contante cambio de funciones, impidiendo que se especialicen en un área como el de violencia, no cuentan con suficiente experiencia, carecen de habilidades y destrezas para comunicarse con las víctimas generando en muchas de ellas temor a ser juzgadas por estereotipos de género, generando desconfianza hacia el personal policial.

El resultado obtenido fortalece la postura de Olaciregui (2020) quien a través de su investigación concluye que en Argentina las mujeres no acuden a denunciar ningún tipo de violencia porque no confían en las autoridades policiales, pues parece evidente que mientras no se aborde la violencia de género como materia de Estado, y se estructure y ejecuten políticas públicas desde los distintos sistemas que lo constituyen, los resultados deseables de la Ley 26485 para sancionar y erradicar la violencia en las mujeres seguirá siendo baja, sin duda es muy importante que una correcta información y acompañamiento de la víctima durante todo el proceso es

imprescindible, sin ello las denuncias no se sostienen y tienden a abandonar el proceso. Siendo así que operan como variables claves el tratamiento por parte de los agentes policiales y judiciales, la credibilidad de las mujeres, los estereotipos de la víctima y la importancia del relato de la violencia ejercida, siendo estos los aspectos que más inciden en la determinación de la confianza al sistema policial y judicial.

Además, se sustenta en la investigación de Castillo (2022), quien llegó a la conclusión que los efectivos policiales no reciben la orientación necesaria en el ámbito psicológico y jurídico, recomendando para ello que sea otro profesional más preparado e instruido quien aplique estas FVR.

De lo antes referido, desde nuestra postura manifestamos que es evidente la deficiencia que existe por parte de los efectivos policiales, respecto a su preparación profesional, la norma es clara al encargar y confiar un rol muy importante en el personal policial para encargarse de aplicar la FVR en los casos de violencia, específicamente tratándose de los casos de mujeres violentadas por parte de su pareja, pues el sistema judicial peruano no ha previsto adaptar al personal policial a una constante preparación y capacitación de forma obligatoria tratándose de un tema relevante que va referido a la gestión de riesgos en la sociedad, pues más allá de que se les brinde los conocimientos jurídicos adecuados para actuar y guiar a las víctimas al inicio del proceso, es necesario fortalecer aspectos referentes a la atención oportuna, inmediata, célere y amable, ya que conforme los instrumentos aplicados y conforme se advierte en los resultados obtenidos los criterios para atender los casos de violencia también tienen relación con estereotipos de género por parte de algunos efectivos policiales y la carga emocional que tiene la víctima, y en razón a ello que carecen de conocimientos, sensibilidad y capacidad para tratar estos casos.

Finalmente, en relación al **objetivo específico 3**: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023, se plantearon dos preguntas, de las mismas que se obtuvo lo siguiente:

La mayoría de *efectivos policiales* entrevistados, concordaron en mencionar que el perfil profesional más idóneo para aplicar la FVR, son aquellos especialistas en psicología y derecho o, en todo caso puede seguir siendo el mismo personal

policial, pero que se encuentre debidamente capacitado y tenga estudios en estas carreras; resaltando que esta función se puede realizar en conjunto con los profesionales que forman parte del equipo multidisciplinario del CEM (abogados, psicólogos y asistentes sociales), ya que estos cuentan con las habilidades y conocimientos necesarios para comprender y manejar adecuadamente el comportamiento de la víctima, de esta manera se podrá prever si la víctima está mintiendo sobre los hechos y se podrá evitar cargas en las entidades encargados de administrar justicia. En ese sentido, consideran que el personal que tiene una formación amplia en temas de salud mental y psicología puede realizar una evaluación más eficiente y con mejor criterio, brindando mayor apoyo emocional a las mujeres víctimas de agresiones por parte de sus parejas. Asimismo, lo antes mencionado coincide con lo manifestado por los *especialistas* entrevistados, quienes indicaron que el personal policial que aplica la FVR a las mujeres, debe tener una capacitación amplia en cuanto a la Ley 30364, llevar cursos que se relacionen con el tema del llenado de las fichas; además, manifiestan que se debe implementar la participación de profesionales psicólogos, médicos legistas, abogados y asistentes sociales en cuanto al llenado de las FVR, debido a que estos podrán evaluar de manera inmediata a la víctima y así se va a obtener mayor certeza en cuanto a los resultados, ya que en el caso de los psicólogos, al ser un profesional que estudia el comportamiento humano, se determinará de manera más precisa el nivel de riesgo que la víctima puede presentar, toda vez que la ficha contiene preguntas cerradas que al final pueden arrojar un nivel de riesgo alto, que al momento de pasar por evaluación psicológica puede variar; por ello resaltan que el personal policial debe trabajar en conjunto con estos profesionales, así se puede dar una mejor atención a la víctima y llegar a mejores resultados en cuanto al riesgo que realmente presentan. A su vez, las *mujeres víctimas* de violencia de pareja, proponen que los efectivos policiales deben ser más amables y empáticos con ellas, que se debe asignar a un solo personal en el área pues, al tener el efectivo otras funciones adicionales, se les dificulta brindar a las mujeres un mejor trato y una atención de calidad; en ese sentido la mayoría concuerda que la PNP no está debidamente capacitado para realizar el llenado de las FVR, por lo que refieren que los psicólogos, trabajadores sociales e incluso abogados y médicos legistas son los profesionales que deberían encargarse de la aplicación de este instrumento, ya que, por un lado los psicólogos y trabajadores sociales ostentan mejor capacidad para poder evaluarlas emocionalmente desde el

primer momento; los abogados, porque pueden guiarlos y orientarlos en el proceso y, los médicos legistas porque en caso de que han sufrido violencia física, estos profesionales pueden evaluarlos de manera inmediata y así evitar demoras cuando necesitan dirigirse al lugar donde se encuentra estos especialistas para evaluarlas.

En ese sentido, los resultados obtenidos coinciden con la postura de Atuncar (2021), quien llegó a la conclusión de que al ser la Comisaría el lugar donde la mayoría de mujeres víctimas de violencia de pareja acuden a denunciar, será el personal policial quienes sin importar su especialidad se encarguen de aplicar la FVR para así evaluar el riesgo en el que se encuentran estas mujeres. Ante ello, el autor expone que las autoridades policiales no son los profesionales idóneos para realizar esta función, resaltando que quienes deberían aplicar la FVR son psicólogos y médicos, ya que estos especialistas pueden determinar con certeza el grado de afectación y el riesgo que presenta la agraviada, ya que, cuando el operador policial llena esta ficha, lo marca según lo que la denunciante les manifiesta, sin evaluar las circunstancias, para luego enviarlas a hacerse los exámenes que corresponden (evaluación psicológica y medico legal); por lo tanto, para evitar estas demoras, se deben tomar en cuenta a estos profesionales porque ayudaría a que los exámenes se tomen el mismo día, convirtiendo a la FVR en un instrumento creíble y convincente.

Además, los resultados se sustentan bajo la investigación de Castillo (2022), quien concluyó que la PNP no cuenta con la orientación necesaria en el tema psicológico y jurídico, por lo que resulta importante que el personal que aplique este instrumento sea altamente capacitado, de este modo, se identificará con precisión el riesgo al que esta expuesta la víctima, ayudando a disminuir la violencia ejercida sobre ellas y a obtener un proceso legal célere, toda vez que un abogado puede orientar a la víctima de manera inmediata sobre las diligencias que se van a realizar si resulta que los hechos de agresiones han sucedido conforma lo han manifestado.

Asimismo, la teoría que fortalece este resultado es la **estructural funcionalista**, toda vez que resalta la importancia del trabajo en equipo entre los subsistemas del sistema penal, siendo pues, estos subsistemas, la institución policial, las entidades judiciales y legislativos, quienes al trabajar en conjunto aseguran o contribuyen en brindar un mejor servicio a las personas que forman parte de una

comunidad. De este modo, podrán cumplir con su finalidad de prevenir, sancionar o identificar los riesgos que se pueden presentar y así mantener el orden social

Sobre lo expuesto, nuestra postura como investigadoras es que estamos de acuerdo con lo advertido por los entrevistados, ya que la FVR, muchas veces es tomado en cuenta como única prueba para que se emitan las MDP, sin embargo, al no ser aplicados por el profesional adecuado, el nivel de riesgo que puede presentar la víctima puede no ser cierta, ya que no ha sido determinado por algún especialista en la salud, pues como lo señalan Atúncar (2021) y Castillo (2022), estos profesionales cuentan con los conocimientos requeridos para interpretar o evaluar lo manifestado por las víctimas, debido a que existen casos en que la FVR arroja un riesgo leve, cuando en realidad la víctima presenta un riesgo severo, o puede ser al contrario, y esto debido a que las denunciantes pueden declarar hechos fuera de la realidad, Entonces, por ello la importancia de que estos profesionales apliquen estas fichas o en su caso trabajen conjuntamente con los operadores policiales, ya que, el psicólogo puede emitir un informe psicológico de manera inmediata sobre la afectación y el riesgo que realmente presenta la víctima y, en cuanto al médico legista, de la misma manera puede realizar el reconocimiento médico legal el mismo día en que se denuncian los hechos y así llegar a la conclusión sobre las lesiones que pudo haber sufrido la agraviada o por el contrario, si carece de esta.

V. CONCLUSIONES

1. El rol del personal policial en Sechura es aplicar y llenar la FVR a las mujeres víctimas de violencia de pareja que acuden a denunciar, teniendo en cuenta las instrucciones brindadas por el MIMP; sin embargo, se advierte que esta función se está realizando de manera defectuosa y deficiente debido a la inapropiada atención que brindan a la víctima, escaso conocimiento sobre el protocolo para llenar la FVR y la falta de instrucción en temas de violencia familiar.
2. Existen aciertos y desaciertos en el llenado de las FVR, por parte del personal policial en Sechura. Entre los aciertos se destacó que la FVR es utilizada para medir el riesgo y tomar medidas de protección inmediatas. Sin embargo, el estudio evidenció importantes desaciertos que comprometen la eficacia de este proceso, entre estos, se identificó que, en la mayoría de las fichas, olvidan consignar datos cruciales. Además, que, las preguntas de la FVR son cerradas, lo que limita la capacidad de la víctima para expresar completamente su experiencia, además de señalar demoras, interrupciones y ambientes inapropiados durante las entrevistas.
3. En Sechura, la PNP encargado de atender los casos de violencia contra la mujer por parte de su pareja, desempeñan diversas funciones debido a la carga laboral que presentan en sus dependencias y se mantienen en constantes cambios de jurisdicción, por cuanto no reciben capacitaciones oportunas, constantes y especializadas para instruirse en el área de violencia familiar y con ello la correcta aplicación de la FVR, careciendo de conocimientos, sensibilidad y capacidad para tratar estos casos.
4. La investigación concluye que la PNP no está suficientemente capacitada para realizar el llenado de las FVR, sugiriendo que psicólogos, trabajadores sociales, abogados y médicos legistas deberían encargarse de esta tarea, ya que estos pueden ofrecer una evaluación emocional inmediata, orientación legal y atención médica necesaria, mejorando así la precisión y eficiencia del proceso. La colaboración multidisciplinaria y un enfoque más empático y dedicado en la atención a las víctimas son esenciales para garantizar una evaluación precisa del riesgo y brindar un apoyo integral y efectivo a las mujeres que sufren violencia.

VI. RECOMENDACIONES

1. **Capacitación Especializada y Continua:** se recomienda que la PNP, reciba capacitaciones periódicas, continuas y especializadas en el manejo de casos de violencia familiar y el correcto llenado de la FVR. Esto incluye sesiones prácticas sobre cómo realizar entrevistas empáticas y efectivas, cómo identificar indicadores de riesgo y cómo llenar correctamente todos los campos de la FVR. Las capacitaciones deben ser proporcionadas por expertos en violencia de género, que puedan aportar su experiencia en el manejo integral de estas situaciones. (MIMP, 2024)
2. **Implementación de un Equipo Multidisciplinario:** Dada la complejidad del tema, se recomienda establecer un equipo multidisciplinario para la evaluación y atención de las víctimas, donde pueden ser parte, psicólogos, trabajadores sociales, abogados y médicos legistas. Cada profesional aportaría desde su área de especialización: los psicólogos brindarían apoyo emocional y evaluación del impacto psicológico, los trabajadores sociales ofrecerían orientación y recursos comunitarios, los abogados asesorarían sobre aspectos legales y los médicos legistas proporcionarían atención médica forense si es necesario. Esta colaboración aseguraría una evaluación más precisa del riesgo y una atención integral para las víctimas. (Gutiérrez et al., 2023)
3. **Implementar los servicios del CEM en las Comisarías:** Al estar conformada por psicólogo, asistente social y abogado, la víctima, puede recibir atención inmediata tanto de la PNP, quien puede encargarse de la rápida intervención del presunto agresor, mientras que el equipo del CEM, puede brindar a la mujer asistencia psicológica y orientación para el proceso legal y de recuperación.
4. Basándonos en la complejidad de los resultados, se recomienda para futuras investigaciones: Fomentar la colaboración entre diferentes disciplinas, como la psicología, sociología, derecho y la salud pública, para abordar la VCM desde una perspectiva multidimensional y realizar estudios que exploren las experiencias y percepciones de las víctimas.

Implementar estas recomendaciones no solo mejoraría la calidad del servicio ofrecido a las mujeres víctimas de violencia en Sechura, sino que también fortalecería la efectividad de las medidas de protección y la respuesta institucional frente a esta problemática grave.

REFERENCIAS

- Angulo, J. (2023). *Más del 50% de las mujeres en Perú sufre violencia por parte de su pareja, según último estudio del INEI*. Infobae. Obtenido de <https://www.infobae.com/peru/2024/03/19/mas-del-50-de-las-mujeres-en-peru-sufre-violencia-por-parte-de-su-pareja-segun-ultimo-estudio-del-inei/>
- Atuncar, E. G. (2021). *Ficha de valoración de riesgo y su incidencia en los actos de violencia contra la mujer dentro de la familia en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020* [Tesis para obtener Título, Universidad César Vallejo - Piura]. Repositorio UCV. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62946/Atuncar_REG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baldwin, D. (1997). The Concept of Security. *Review of International Studies*, 23 (1), 5-26. Obtenido de https://dbaldwin.scholar.princeton.edu/sites/g/files/toruqf4596/files/dbaldwin/files/baldwin_1997_the_concept_of_security.pdf
- Cabrera, C., & Jara, R. (2022). *“Análisis de la elaboración y eficacia de la ficha de valoración de riesgo en los casos de las víctimas por violencia familiar, módulo de violencia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2018-2019”* [Tesis para obtener el título, Universidad Privada del Norte - Trujillo]. Repositorio UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/32784>
- Calderón G., & Lazarte, E. (2022). *“El Debido proceso en la evaluación del riesgo psicológico, realizado en sede policial, en mujeres víctimas de violencia de pareja, distrito de Cerro Colorado, 2020”*. [Tesis para obtener el Título, Universidad Tecnológica del Perú - Arequipa]. Repositorio UTP. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/5391/G.Calderon_E.Lazarte_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carreon, J., & García, C. (2013). Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. *margen71*. Obtenido de <https://www.margen.org/suscri/margen71/carreon.pdf>
- Castiblanco, A. (2020). *El escenario de la investigación cualitativa basada en entrevistas en construcción de Teoría Fundamentada*. metodos.work. Obtenido de <https://www.metodos.work/2020/10/14/el-escenario-de-la-investigacion-cualitativa-basada-en-entrevistas-en-construccion-de-teoria-fundamentada/>

- Castillo, J. (2022). *Gestión de los procesos policiales en el marco de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Lima, 2021. [Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo - Lima]. Repositorio UCV. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88045/Castillo_VJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chillitupa, R. (2023). *Aumentan casos de extrema violencia contra la mujer en Perú ¿Qué está fallando?*. Voz de America. Obtenido de: <https://www.vozdeamerica.com/a/aumentan-casos-de-extrema-violencia-contra-la-mujer-en-peru-/7063934.html>
- Crisafulli, L. P. (2009). *¿De qué hablamos cuando hablamos de Policía?*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires. Obtenido de <https://cdsa.aacademica.org/000-062/278.pdf>
- Davila, L. F. (2015). *Conceptos y enfoques de seguridad*. Pensamiento Penal. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40562.pdf>
- De la Espriella & Gómez. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127-133. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-colombiana-psiquiatria-379-pdf-S0034745018300891>.
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP: Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario El Peruano. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/666f7e80461a440b8481fe04d51e568e/REGLAMENTO+DE+LA+LEY+30364.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=666f7e80461a440b8481fe04d51e568e>.
- Defensoria del Pueblo. (2018). *La ficha de valoración de riesgo puede salvar vidas*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/la-ficha-de-valoracion-de-riesgo-puede-salvar-vidas/>
- González, López, & Muñoz. (2018). *La valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer pareja en España – Sistema VioGén*. Ministerio del Interior. Gobierno de España. Obtenido de [72](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-</p></div><div data-bbox=)

documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-
descargables/seguridad-
ciudadana/La_valoracion_policial_riesgo_violencia_contra_mujer_pareja_126
180887.pdf

- Gutiérrez, M. Erausquin, S. Meza (2023). *Análisis de intervenciones de prevención de violencia de género en Tacna: el caso de los programas Mafi y Sumaqwarmi del Centro Cristo Rey*. Pontificia Universidad Católica del Perú y Consorcio de Investigación Económica y Social. Obtenido de <https://cies.org.pe/investigacion/analisis-de-intervenciones-de-prevencion-de-violencia-de-genero-entacna-el-caso-de-los-programas-mafi-y-sumaq-warmi-del-centro-cristo-rey/>
- Guzman, L. L. (2019). *Lineamientos para la protección de mujeres en riesgo de violencia mortal por parte de parejas o exparejas* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomas - Colombia]. Repositorio USTA. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/20361/2019lilianaguzman.pdf>
- Jara, J. (2021). La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas de protección por violencia de género. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 13(15), 163-183. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/393/560>
- Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N° 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Diario el Peruano.
- Martínez, J., Palacios, G., & Oliva, D. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. *Ra Ximhai*, 19(1), 67-83. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/369385707_Guia_para_la_Revision_y_el_Analisis_Documental_Propuesta_desde_el_Enfoque_Investigativo
- Mata, L. (2020). *La entrevista en la investigación cualitativa*. Investigalia. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Ministerio de la Mujer. (2019). *Resolución Ministerial 328-2019-MIMP. Que Actualiza el Instructivo para la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres*

- víctimas de violencia de pareja*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/471856/rm_328_2019_mimp_anexo-nuevo.pdf?v=1578075067
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Casos atendidos por los CEM según grupos de edad – año 2023*. Programa Nacional Aurora. Obtenido de <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/casos-atendidos-por-los-cem-segun-grupos-de-edad-ano-2023/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Formas de violencia (Enero - Diciembre) 2023*. Programa Nacional Aurora. Obtenido de <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/formas-de-la-violencia-2023/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2024). *RESOLUCIÓN N° 033-2024-MIMP-AURORA-DE*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5840271/5180334-rde-n-033-2024-mimp-aurora-de.pdf?v=1707429124>
- Ministerio del Interior. (2021). *Resolución Ministerial 0590-021-IN: Que aprueba el Perfil Policial Peruano*. Obtenido de https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/porta1/doc/17941doc_Perfil_Policial_Peruano_RM.pdf
- Naciones Unidas. (1990). *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. Oficina del Alto Comisionado. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>
- Narváez, M. (2023). *Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos*. Question Pro. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>
- Nicomedes, E. (2018). *Tipos de Investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzman. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Olaciregui, M. P. (2020). La violencia de género como responsabilidad estatal: Aproximación al discurso sociopolítico, policial y judicial en Argentina. *Acciones e Investigaciones Sociales*, Núm. 41, 201-229. Obtenido de <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/ais/article/view/5125/4349>

- ONU MUJERES. (2011). *Evaluación del riesgo*. Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articulos/1088-evaluacin-del-riesgo.html>
- ONU Mujeres. (2023). *La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo*. Naciones Unidas. Obtenido de <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Páez, A. (2019). Identificación de variables para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja en población adolescente. *International E-Journal of criminal sciences*, 4(14), 1-21. Obtenido de <https://ojs.ehu.eus/index.php/inecs/article/view/21276/19116>
- Palacios, L. A. (2020). *Un análisis legislativo y jurisprudencial del proceso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito civil*. [Tesis para obtener el título, Universidad de Piura]. Repositorio Pirhua. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4713/DER_172.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, F. C. (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar*. [Tesis para maestría, Universidad de Medellín - Cesmag]. Repositorio UDEM. Obtenido de https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rebolledo, A. (2022). *Las categorías en la Investigación Cualitativa*. figshare. Obtenido de <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.12319184.v4>
- Rojas, H. (2023). *¿Qué es la ficha de valoración de riesgo? Pautas para su correcta aplicación en casos de violencia contra las mujeres*. Obtenido de <https://juris.pe/blog/ficha-valoracion-riesgo-pautas-correcta-aplicacion-casos-violencia-mujeres/#:~:text=La%20ficha%20de%20valoraci%C3%B3n%20de%20riesgo%20constituye%20un%20documento%20con,en%20la%20etapa%20de%20sanci%C3%B3n>.
- Ruiz, A. (2021). *Selección de participantes en la investigación: ejemplificación para un contexto intergeneracional*. Octaedro.
- Salas, A. (2014). *“La conceptualización de seguridad según Baldwin”*. Obtenido de <http://www.anepe.cl/2013/04/la-conceptualizacion-de-seguridad-segun-baldwin1/>

- Sanchez, Reyes & Mejía. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Ureta Estrella, M. A. (2021). *La ficha de valoración de riesgo, y su validez en el otorgamiento de la medida de protección a la mujer víctima de violencia familiar, Huaycan 2021*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Ulasamericas Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1632/MERCEDES%20ANGELA%20URETA%20ESTRELLA-TEISIS%20FINAL-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ventura & Barboza. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos?. *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*. Scielo. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132017000300009
- Vimbela, Y. (2022). *La valoración del riesgo a cargo de los «operadores de justicia» en el marco de la Ley 30364*. LP Pasión por el derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/valoracion-riesgo-operadores-justicia-ley-30364/>
- Zaffaroni, E. R., Aliaga, A., & Slokar, A. (1998). *Política Criminal. Teoría Estructural Funcionalista*.

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización

Título: El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023.

Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Indicadores
El rol del personal policial	El rol del personal policial, es considerada como el conjunto de acciones que permiten a la Institución Policial desempeñar su función con altos estándares de calidad, que garantice el desarrollo personal y profesional sin vulnerar el orden público. (Ministerio del interior, 2021).	Funciones normativas	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión policial de la problemática social • Disciplina por convicción • Efectividad y empatía
			<ul style="list-style-type: none"> • Servicio a la comunidad • Función guiada con inteligencia
		Desarrollo personal y profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a la víctima • Pensamiento crítico
			<ul style="list-style-type: none"> • Especialización • Evaluación por Desempeño • Asignación de puestos en base a competencias.
La ficha de valoración de riesgo.	Herramienta técnica que permite al juez determinar el nivel de violencia que se encuentra ejerciéndose sobre la víctima (Jara, J., 2021).	Instrucciones para su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Consignar los datos de manera correcta • Aplicación en formato entrevista • Ubicación de agresiones en el tiempo • Identificación de la severidad de las agresiones
		Fundamentación del Nivel de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de riesgo • Calificación • Identificación del nivel de riesgo • Adopción de medidas de seguridad y protección.

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA PARA POLICÍAS

“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

Entrevista dirigida a: Policías de la Provincia de Sechura.

Consigna: El propósito fundamental de esta guía de entrevista es comprender y analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura durante el año 2023. Dicho proceso es de suma importancia, ya que la correcta aplicación de esta ficha incide directamente en la gestión de situaciones legales relacionadas con casos penales y familiares.

Agradecemos su colaboración y participación en esta investigación, que busca promover una aplicación más eficaz y ética de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

Datos informativos	
Nombres y apellidos	
Cargo, profesión, grado académico	
Tiempo en el cargo	
Institución a la que pertenece	

A continuación, se presentan las preguntas propuestas para la entrevista realizada al personal policial de la comisaría sectorial de Sechura.

Objetivo general: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

1. ¿Qué función desempeña el personal policial al aplicar la ficha de valoración de riesgo?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Desde su experiencia ¿Ha recibido algún tipo de capacitación que le proporciona el conocimiento necesario para realizar evaluaciones a través de la ficha de valoración de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023

3. ¿Tiene usted conocimiento del protocolo para llenar de forma correcta la ficha de valoración de riesgo en víctimas de violencia? ¿Puede indicarme cuáles son?

.....
.....
.....
.....
.....

4. Usted, ¿Cree que la ficha de valoración de riesgo proporciona suficientes directrices para garantizar que los policías registren los aspectos relevantes de un caso en particular?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

5. ¿Cuál es el cargo, profesión o grado académico que usted tiene a la fecha? ¿Cuánto es el tiempo que usted lleva laborando en esta dependencia policial atendiendo casos de violencia?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

6. ¿Cuáles son los criterios que usted considera deberían tenerse en cuenta en un profesional encargado de llenar las fichas de valoración de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

7. Desde su perspectiva, ¿Cuál es el perfil profesional más idóneo para llenar las fichas de valoración de riesgo en los casos de violencia?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿En qué medida considera que una formación amplia en aspectos de salud mental y psicología es importante para evaluar adecuadamente situaciones de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....

GUÍA DE ENTREVISTA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

Entrevista dirigida a: Mujeres víctimas de violencia de pareja que radican en la Provincia de Sechura.

Consigna: El propósito fundamental de esta guía de entrevista es comprender y analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura durante el año 2023. Dicho proceso es de suma importancia, ya que la correcta aplicación de esta ficha incide directamente en la gestión de situaciones legales relacionadas con casos penales y familiares.

Agradecemos su colaboración y participación en esta investigación, que busca promover una aplicación más eficaz y ética de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

Datos informativos	
Nombres y apellidos	
Profesión u ocupación	
Tipo de violencia sufrida	
Lugar de Origen	

A continuación, se presentan las preguntas propuestas para la entrevista realizada a las víctimas de violencia de la Provincia de Sechura.

Objetivo general: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

1. ¿Cuál fue el trato que usted recibió por parte del personal policial al momento que acudió a interponer la denuncia por violencia?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

2. ¿El personal policial que la atendió uso un lenguaje claro al realizarle las preguntas para llenar la ficha de valoración de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿El policía que lo atendió le ofreció información sobre los pasos siguientes después de la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, como los recursos disponibles o los procesos legales?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

4. ¿Usted considera que la ficha de valoración de riesgo refleja de manera precisa la intensidad de la agresión que se experimenta?

.....
.....
.....
.....
.....

5. Desde su experiencia ¿Ha vivido un acontecimiento inusual cuando llenaron su ficha de valoración de riesgo? ¿Puede darme ejemplos de esas omisiones?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

6. ¿Considera usted que el personal policial está capacitado para saber orientar en el llenado de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Cómo describiría el desempeño de los efectivos policiales al momento de atenderla?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

8. Desde su experiencia, ¿Qué sugerencias propone para mejorar la atención recibida por el personal policial?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo debería ser aplicada por un personal que incluya, además de policías, a profesionales como trabajadores sociales o psicólogos?

.....
.....
.....
.....
.....

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS

**“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo,
Sechura, 2023”**

Entrevista dirigida a: Abogados especializados en Derecho penal.

Consigna: El propósito fundamental de esta guía de entrevista es comprender y analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura durante el año 2023. Dicho proceso es de suma importancia, ya que la correcta aplicación de esta ficha incide directamente en la gestión de situaciones legales relacionadas con casos penales y familiares.

Agradecemos su colaboración y participación en esta investigación, que busca promover una aplicación más eficaz y ética de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

Datos informativos	
Nombres y apellidos	
Cargo, profesión, grado académico	
Años de experiencia	
Institución a la que pertenece	

A continuación, se presentan las preguntas propuestas para la entrevista realizada a los abogados especializados en Derecho penal y Derecho de familia.

Objetivo general: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

1. ¿Considera usted que el personal policial tiene un papel relevante en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Cree usted, que la ficha de valoración de riesgo es una herramienta efectiva en manos del personal policial para prevenir situaciones de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

3. ¿Ha notado usted alguna inconsistencia en el llenado de las fichas de valoración de riesgo por parte del personal policial?

.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera que estas inconsistencias tienen un impacto significativo en la evaluación de situaciones de riesgo y en la toma de decisiones legales?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

5. ¿Considera usted que los agentes policiales de Sechura poseen el perfil adecuado para completar con precisión las fichas de valoración de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....

6. **¿Cómo evalúa la capacidad de los policías para comunicarse de manera efectiva con las víctimas en el proceso de aplicación de la ficha de valoración de riesgo?**

.....
.....
.....
.....
.....

7. **¿Existen requisitos adicionales o cualidades deseables que, en su opinión, deben tener los policías que trabajan con fichas de valoración de riesgo?**

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

8. **¿Qué formación, capacitación o experiencia considera necesaria para que los policías apliquen la ficha de valoración de riesgo de manera efectiva?**

.....
.....
.....
.....
.....

9. **¿Cómo ve la colaboración entre la Policía Nacional y otros profesionales, como abogados, trabajadores sociales o servicios de salud, en el contexto de la aplicación de la ficha de valoración de riesgo?**

.....
.....
.....
.....
.....

LISTA DE COTEJO

DATOS DE LA FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO			
Denunciante:		Denunciado:	
Comisaría:			
FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO			
N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO
1.	¿El efectivo policial consigna los datos de manera correcta y completa en las FVR?		
2.	¿La ficha promueve la realización de entrevista entre el operador policial y la víctima?		
3.	¿La ficha incluye secciones para ubicar las agresiones en el tiempo?		
4.	¿La ficha establece un sistema para calificar o ponderar las respuestas a estas preguntas con el fin de evaluar el riesgo?		
5.	¿Se identifica claramente el nivel de riesgo en la FVR completada por el personal policial?		
6.	¿La severidad de las agresiones que presenta la víctima coincide con la evaluación del nivel de riesgo que realiza el personal policial en la ficha?		
7.	¿La ficha proporciona información sobre los recursos disponibles para la víctima en caso de emergencia?		
8	¿Se especifica los tipos de medidas de protección que el juzgado de familia le puede otorgar a las víctimas de violencia según lo establecido en la Ley N° 30364?		

Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos

Primer validador: Dr. Dayron Lugo Denis

Constancias y ficha de validación

Yo, **Dr. DAYRON LUGO DENIS**, con **carne de extranjería 001911323**, **Doctor en CIENCIAS PEDAGÓGICAS**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo de la escuela de Derecho, especializado en temas de investigación en la UCV en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista para policías del proyecto de investigación “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Dayron Lugo Denis
Carné de extranjería : 001911323
Especialidad : Temas de investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma



TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista para policías.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Constancias y ficha de validación

Yo, **Dr. DAYRON LUGO DENIS**, con **carné de extranjería 001911323**, **Doctor en CIENCIAS PEDAGÓGICAS**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo de la escuela de Derecho, especializado en temas de investigación en la UCV en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista para víctimas de violencia de pareja, del proyecto de investigación **“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Dayron Lugo Denis
Carné de extranjería : 001911323
Especialidad : Temas de investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma



TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista para víctimas de violencia.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Constancias y ficha de validación

Yo, **Dr. DAYRON LUGO DENIS**, con **carné de extranjería 001911323**, **Doctor en CIENCIAS PEDAGÓGICAS**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo de la escuela de Derecho, especializado en temas de investigación en la UCV en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista para especialistas del proyecto de investigación “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Dayron Lugo Denis
Carné de extranjería : 001911323
Especialidad : Temas de investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma _____



TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista para especialistas.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Constancias y ficha de validación

Yo, **Dr. DAYRON LUGO DENIS**, con **carné de extranjería 001911323**, **Doctor en CIENCIAS PEDAGÓGICAS**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo de la escuela de Derecho, especializado en temas de investigación en la UCV en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Lista de cotejo del proyecto de investigación **“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Dayron Lugo Denis
Carné de extranjería : 001911323
Especialidad : Temas de investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma _____



TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Lista de cotejo.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Ficha Registro de Sunedu

23/11/23, 23:23

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LUGO DENIS, DAYRON PAS 1600448	GRADO CIENTÍFICO DE DOCTOR EN CIENCIAS PEDAGÓGICAS Fecha de Diploma: 24/04/2015 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 31/05/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	COMISION NACIONAL DE GRADOS CIENTIFICOS - UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA "MÁXIMO GÓMEZ BAEZ" CUBA

Segundo validador: Mgtr. Pierr Abisai Adrianzen Román



Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Pierr Abisai Adrianzen Román, con DNI N.º 44839542,
Doctor en Mc. Derecho Público - D.P.A. con N° de Colegiatura 2951, de
profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la
ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "El rol del
personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Pierr Abisai Adrianzen Román
DNI : 44839542
Especialidad : Derecho Público - Derecho Penal
E-mail : pierradrianzenr@gmail.com

Firma Pierr Adrianzen

TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Pierr Abisai Adrianzen Román, con DNI N.º 44839542,
 Doctor en Uta. Derecho Público - Piura con N° de Colegiatura 2751, de
 profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la
 ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
 Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "El rol del
 personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023".

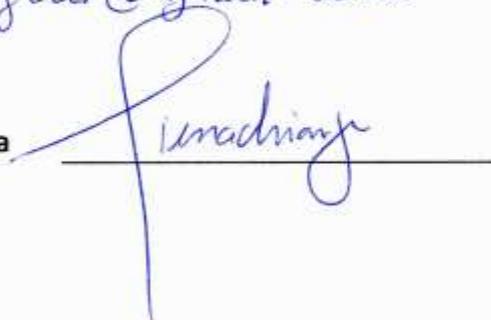
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Pierr Abisai Adrianzen Román
 DNI : 44839542
 Especialidad : Derecho Público - Derecho Penal.
 E-mail : pierradrianzen@gmail.com

Firma



TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Pierr Abisai Adriánzén Román, con DNI N.º 44839542,
Doctor en Mt. Derecho Público - Penal con N° de Colegiatura 2781, de
 profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la
 ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
 Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "El rol del
 personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023"

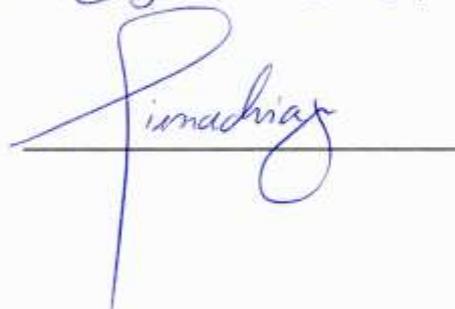
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Pierr Abisai Adriánzén Román
DNI : 44839542
Especialidad : Derecho Público - Derecho Penal
E-mail : pierradrianzenr@gmail.com

Firma



TÍTULO: "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Pierr Abisai Adrianzen Román, con DNI N.º 44839542,
Doctor en Mt. Derecho Público - D. Penal con N° de Colegiatura 27.51,
 de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario,
 en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con
 fines de Validación el instrumento: Lista de cotejo del proyecto de investigación "**El
 rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo,
 Sechura, 2023**"

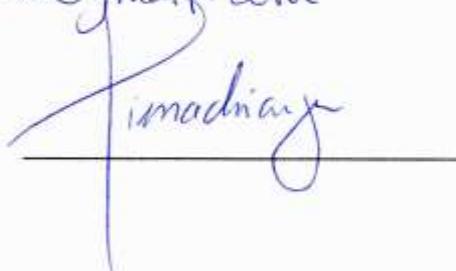
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Pierr Abisai Adrianzen Román
DNI : 44839542
Especialidad : Derecho Público - Derecho Penal
E-mail : pierradrianzenr@gmail.com

Firma



TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Lista de Cotejo.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES	
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					X	

Ficha Registro de Sunedu

21/11/23, 20:30

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ADRIANZEN ROMAN, PIERR ABISAI DNI 44839542	ABOGADO Fecha de diploma: 18/02/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ADRIANZEN ROMAN, PIERR ABISAI DNI 44839542	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 25/11/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ADRIANZEN ROMAN, PIERR ABISAI DNI 44839542	MASTER EN DERECHO PUBLICO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 15/09/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 24/03/2012 Fecha egreso: 07/12/2013	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>

Validador: Mgtr. Aldo Lucio Arana Álvarez



Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Mgtr. Aldo Lucio Arana Alvarez, con DNI N.º 41567736,
Magister en Derecho Penal, con N° de Colegiatura 1240, de
profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Defensor Público, en la
ciudad de Sechura. Por medio de la presente hago constar que he revisado
con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista para policías del proyecto de
investigación "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de
riesgo, Sechura, 2023"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Aldo Lucio Arana Alvarez
DNI : 41567736
Especialidad : Magister en Derecho Penal
E-mail : aldo.aranaalvarez@gmail.com

Firma

Aldo Lucio Arana Alvarez
Abg. ALDO LUCIO ARANA ALVAREZ
REG. I.C.A.P. N° 1240
DEFENSOR PÚBLICO

Unidad Organizacional de Defensa Penal y Acceso a Justicia
Calle 10 de Agosto 1001 - Piura, Perú

TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista para policías.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Matr. Aldo Lucio Arana Alvarez, con DNI N.º 41567736,
 Magister en Derecho Penal, con N° de Colegiatura 1240, de
 profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Defensor Público en la
 ciudad de Sechura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con
 fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista para víctimas de violencia del
 proyecto de investigación "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de
 valoración de riesgo, Sechura, 2023".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Aldo Lucio Arana Alvarez
 DNI : 41567736
 Especialidad : Magister en Derecho Penal.
 E-mail : aldaranaalvarez@gmail.com

Firma

Aldo Lucio Arana Alvarez
 Abg. ALDO LUCIO ARANA ALVAREZ
 REG. I.C.A.P. N° 1240
 DEFENSOR PÚBLICO

TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista para víctimas de violencia.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		

Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Htr. Aldo Lucio Arana Alvarez, con DNI N.º 41567736,
 Magister en Derecho Penal, con N° de Colegiatura 1240, de
 profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Defensor Público, en la
 ciudad de Sechura..... Por medio de la presente hago constar que he revisado
 con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista para abogados del proyecto
 de investigación "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración
 de riesgo, Sechura, 2023"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Aldo Lucio Arana Alvarez
 DNI : 41567736
 Especialidad : Magister en Derecho Penal.
 E-mail : aldocanadiaz@gmail.com

Firma

Abg. ALDO LUCIO ARANA ALVAREZ
 REG. I.C.A. D.º 1240
 DEFENSA PÚBLICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LEGALES
 "Carrizosa de los Andes" - Piura, Perú

TÍTULO: “El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista para abogados.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Magtr. Aldo Lucio Arana Alvarez, con DNI N.º 41567736
 Magister en Derecho Penal, con N° de Colegiatura 1240, de
 profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Defensor Público en la
 ciudad de Sechura. Por medio de la presente hago constar que he revisado
 con fines de Validación el instrumento: **Lista de cotejo del proyecto de investigación
 "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo,
 Sechura, 2023"**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Aldo Lucio Arana Alvarez
 DNI : 41567736
 Especialidad : Magister en Derecho Penal.
 E-mail : aldoaranaalvarez@gmail.com

Firma

Aldo Lucio Arana Alvarez
 Abg. ALDO LUCIO ARANA ALVAREZ
 REG. I.C.A. N.º 1240
 DEFENSORA PÚBLICO
 Promotor General de Justicia Piura, Sechura y Alto

TÍTULO: "El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Lista de cotejo.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X				
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																				X	

Ficha Registro de Sunedu

21/11/23, 22:38

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ARANA ALVAREZ, ALDO LUCIO DNI 41567736	MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 07/02/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
ARANA ALVARES, ALDO LUCIO DNI 41567736	ABOGADO Fecha de diploma: 25/11/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
ARANA ALVAREZ, ALDO LUCIO DNI 41567736	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 18/06/2004 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>

Anexo 5: Evidencias de aplicación de entrevistas

Efectivos policiales. -

GUÍA DE ENTREVISTA PARA POLICÍAS

"El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023"

Entrevista dirigida a: Personal policial de la Comisaría Sectorial de la Provincia de Sechura.

Consigna: El propósito fundamental de esta guía de entrevista es comprender y analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura durante el año 2023. Dicho proceso es de suma importancia, ya que la correcta aplicación de esta ficha incide directamente en la gestión de situaciones legales relacionadas con casos penales y familiares.

Agradecemos su colaboración y participación en esta investigación, que busca promover una aplicación más eficaz de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

Datos informativos	
Nombres y apellidos del entrevistado	Valladolid Abramonte GeyderMartin.
Cargo, profesión, grado académico	Efectivo Policial.
Tiempo en el cargo	2 años.
Institución a la que pertenece	Comisaría Sectorial de Sechura.

A continuación, se presentan las preguntas propuestas para la entrevista realizada al personal policial de la comisaría sectorial de Sechura.

Objetivo general: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

1. ¿Qué función desempeña el personal policial al aplicar la ficha de valoración de riesgo?

Se aplica la FVR en base a la entrevista directa que se le hace a la víctima. Luego de una serie de preguntas se saca una conclusión que puede ser leve, moderado, severo y severo extremo.



VALLADOLID ABRAMONTE GEYDERMARTIN
Efectivo Policial

2. Desde su experiencia ¿A recibido algún tipo de capacitación que le proporciona el conocimiento necesario para realizar evaluaciones a través de la ficha de valoración de riesgo?

Si, por parte de la PNP, Ministerio Público y CEM.

Objetivo específico 1: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023

3. ¿Tiene usted conocimiento del protocolo para llenar de forma correcta la ficha de valoración de riesgo en víctimas de violencia? ¿Puede indicarme cuáles son?

La víctima tiene que estar calmada, tiene que ser una entrevistada entendible.

4. Usted, ¿Cree que la ficha de valoración de riesgo proporciona suficientes directrices para garantizar que los policías registren los aspectos relevantes de un caso en particular?

Si, porque en la mayoría de casos la FVR coincide con la penca psicológica de las víctimas.

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

5. ¿Cuál es el cargo, profesión o grado académico que usted tiene a la fecha? ¿Cuánto es el tiempo que usted lleva laborando en esta dependencia policial atendiendo casos de violencia?

- ST3 PNP, en el área de violencia familiar.
- 2 años en el cargo.



Especialistas. –

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS

“El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023”

Entrevista dirigida a: Abogados especializados en derecho penal

Consigna: El propósito fundamental de esta guía de entrevista es comprender y analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura durante el año 2023. Dicho proceso es de suma importancia, ya que la correcta aplicación de esta ficha incide directamente en la gestión de situaciones legales relacionadas con casos penales y familiares.

Agradecemos su colaboración y participación en esta investigación, que busca promover una aplicación más eficaz y ética de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

Datos informativos	
Nombres y apellidos del entrevistado	CARLA GUIMARÁ OBERDOLA ARTAS.
Cargo, profesión, grado académico	Fiscal Absoluta Provincial
Años de experiencia	12 años
Institución a la que pertenece	Ministerio Público

A continuación, se presentan las preguntas propuestas para la entrevista realizada a los abogados especializados en materia penal y familiar.

Objetivo general: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo a mujeres víctimas de violencia de pareja en la provincia de Sechura, 2023.

1. ¿Considera usted que el personal policial tiene un papel relevante en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura?

Sí, porque mayormente es la autoridad donde queda la víctima a denunciar hechos de violencia en su agraviado, por lo tanto tiene esa responsabilidad de aplicar la FVR de manera eficaz para poder identificar el riesgo en el que se encuentra, por ello considera que el personal policial que lo aplica debe capacitarse seguidamente en el tema.


Carla Guimará Oberdola Artas
Fiscal Absoluta Provincial (F) del 1° Despacho
De la Fiscalía Especializada en Delitos de
Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del
Grupo Familiar de 2ª y 3ª
Distrito Fiscal de Piura

2. ¿Cree usted, que la ficha de valoración de riesgo es una herramienta efectiva en manos del personal policial para prevenir situaciones de riesgo?

Pienso que no, porque en realidad lo único que hace el detective policial, es marcar lo que la denunciante le indica, no tiene esa función de interpretar o evaluar su comportamiento frente a los hechos que denuncia, por lo que considero que debe ser aplicado por psicólogos o médicos legistas.

Objetivo específico 1: Identificar los aciertos y desaciertos al llenar las FVR aplicados por el personal policial en la provincia de Sechura, 2023.

3. ¿Ha notado usted alguna inconsistencia en el llenado de las fichas de valoración de riesgo por parte del personal policial en la provincia de Sechura?

Sí, en algunas fichas el personal encargado de aplicarlo no consigna la fecha en la que se llenó o también olvidan marcar el nivel de riesgo que presenta la agraviada.

4. ¿Considera que estas inconsistencias tienen un impacto significativo en la evaluación de situaciones de riesgo y en la toma de decisiones legales?

Claro, porque ante el mal llenado de la FVR, el juez puede emitir medidas de protección que no corresponderán en el caso denunciado.

Objetivo específico 2: Conocer el perfil profesional del personal policial encargado de aplicar la FVR en la provincia de Sechura, 2023.

5. ¿Considera usted que los agentes policiales de Sechura poseen el perfil adecuado para completar con precisión las fichas de valoración de riesgo?


2

Considero que no, porque pese a las capacitaciones que se les brinda, no son profesionales que evalúen la conducta de la agraviada, pues esto se debe hacer de manera inmediata, ya que a veces la víctima quita a un psicólogo o médico legista días después de los hechos (más cuando se trata de violencia física) o en ocasiones no asisten porque desisten del proceso, originando cargas en las entidades judiciales.

6. ¿Cómo evalúa la capacidad de los policías para comunicarse de manera efectiva con las partes involucradas en el proceso de aplicación de la ficha de valoración?

Un poco deficiente y esto se debe a que el personal es rotado en sus funciones o en ocasiones se les asigna más de un cargo, lo que ocasiona que no se le dé una buena atención a la víctima.

7. ¿Existen requisitos adicionales o cualidades deseables que, en su opinión, deben tener los policías que trabajan con fichas de valoración de riesgo?

Constante capacitación respecto al llenado de la ficha de valoración de riesgo y violencia familiar, que lleven cursos especializados en el ámbito psicológico y evitar cuestionar a la víctima respecto a los hechos que manifiesta.

Objetivo específico 3: Desarrollar un perfil profesional integral y específico que se encargue de aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo en la provincia de Sechura, 2023.

8. ¿Qué formación, capacitación o experiencia considera necesaria para que los policías apliquen la ficha de valoración de riesgo de manera efectiva?

Como mencioné anteriormente, considero que deben ser psicólogos y médicos legistas para que puedan realizar una evaluación inmediata a la agraviada.

9. ¿Cómo ve la colaboración entre la Policía Nacional y otros profesionales, como abogados, trabajadores sociales o servicios de salud, en el contexto de la aplicación de la ficha de valoración de riesgo?

Es importante que trabajen en conjunto, para que puedan brindar una mejor atención a la agraviada por lo que considero que se debe incorporar a estos profesionales para que se encarguen de aplicar la FVR y así se determinará de manera más precisa el riesgo en el que se encuentra la víctima.


JUAN CARLOS GONZALEZ
Fiscalía Departamental de Bogotá
De la Fiscalía Departamental de Bogotá
Violencia Contra las Mujeres y Programación
Unidad de Atención y Protección
Distrito Especial de Bogotá



Entrevista aplicada a una de las mujeres que denunciaron violencia de pareja.

GUÍA DE ENTREVISTA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

"El rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, Sechura, 2023"

Entrevista dirigida a: Mujeres víctimas de violencia familiar que radican en la Provincia de Sechura.

Consigna: El propósito fundamental de esta guía de entrevista es comprender y analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura durante el año 2023. Dicho proceso es de suma importancia, ya que la correcta aplicación de esta ficha incide directamente en la gestión de situaciones legales relacionadas con casos penales y familiares.

Agradecemos su colaboración y participación en esta investigación, que busca promover una aplicación más eficaz y ética de la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

Datos informativos	
Nombres y apellidos	F. [Redacted]
Profesión u ocupación	Ama de Casa
Tipo de violencia sufrida	Físico y Psicológico
Lugar de Origen	Vico

A continuación, se presentan las preguntas propuestas para la entrevista realizada a las víctimas de violencia de la Provincia de Sechura.

Objetivo general: Analizar el rol del personal policial en la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en Sechura, 2023.

1. ¿Cuál fue el trato que usted recibió por parte del personal policial al momento que acudió a interponer la denuncia por violencia?

Cuando fui a denunciar a mi esposo porque me torturaba, me hicieron esperar mucho porque el policía que iba a atender me estaba en su oficina. Cuando llegó me hizo preguntas sobre lo que me pasaba pero me sentí mal porque sentí que no tomaba en serio lo que vivía, porque el policial me dijo que quizás estaba exagerando y se trataba solo de una pelea de pareja.

Suz Marina

2. ¿El personal policial que le atendió usó un lenguaje claro al realizarle las preguntas para llenar la ficha de valoración de riesgo?

Me dio la impresión. El policía hablaba muy rápido y tenía que pedirle de favor que lo haga más despacio para entenderlo.

3. ¿El policía que le atendió le ofreció información sobre los pasos siguientes después de la aplicación de la ficha de valoración de riesgo, como los recursos disponibles o los procesos legales?

Solo me dijo que tenía que ir al caso para que el policía me atendiera y que ellos ya iban a dar orden a las autoridades, sentí que no me explicaron bien el proceso.

Objetivo específico 1: Describir las inconsistencias al tener las fichas de valoración aplicadas por el personal policial en la provincia de Sechura.

4. ¿Usted considera que la ficha de valoración de riesgo refleja de manera precisa la intensidad de la agresión que se experimenta?

Dijo que no, porque no pudo explicar del todo lo que estaba viviendo y cómo me sentía, ya que en la ficha hay preguntas generales.

5. Desde su experiencia ¿Ha vivido un acontecimiento inusual cuando llenaron su ficha de valoración de riesgo? ¿Puede darnos ejemplos de esas omisiones?

Cuando estaba contando lo sucedido al policía, a este le llamó esto y me dijo a mí que tiene la FVR.

Suz Marina

Objetivo específico 2: Conocer el perfil de los policías que aplican la ficha de valoración de riesgo en la provincia de Sechura.

6. ¿Considera usted que el personal policial está capacitado para saber orientar en el llenado de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

Considero que no, en general los hombres porque no se pararon en el lugar de mujeres, como que deben ser mujeres quienes más atiendan, que comprendan el tema.

7. ¿Cómo describiría el desempeño de los efectivos policiales al momento de atenderla?

Desde mi experiencia, el policía que me atendió no tuvo un buen desempeño, porque en vez de apoyarme y orientarme sentí que minimizaron lo que me sucedió.

Objetivo específico 3: Elaborar el perfil profesional adecuado para aplicar la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja.

8. Desde su experiencia, ¿Qué sugerencias propone para mejorar la atención recibida por el personal policial?

Que paguen a personal que cumpla con su función de manera correcta que estén capacitados y que asignen una sola persona a un policía, porque a veces se demoran en atendernos porque están en otro caso.

9. ¿Considera que la ficha de valoración de riesgo debería ser aplicada por un personal que incluya, además de policías, a profesionales como trabajadores sociales o psicólogos?

Si, también deben incluir a médicos legistas para evitar tantos demoras en estar yendo a ver a estos profesionales a sus trabajos, porque si estuvieran en la comisaría, la atención sería más rápida.

Suz Marina

Ficha de Valoración de Riesgo aplicada a una mujer víctimas de violencia de pareja. –

Anexo 2
VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

Este instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de evaluar su riesgo de ser agredidas, prevenir la reincidencia y adoptar los niveles de protección correspondientes. Art. 23 de la Ley 20344. Para la presente, esta herramienta deberá usarse según el resto de la norma, el cual numeral tiene los puntajes y de acuerdo al nivel de riesgo, calificar la protección respectiva.

DATOS GENERALES

APLICACIÓN Y NOMBRE DE ESTE INSTRUMENTO	Nombre: <u>Novelas Beronche Rosendo</u>	FECHA	<u>10-03-2023</u>
INSTITUCIÓN	<u>CSJW - Rosendo</u>	DIRECCIÓN	<u>Rosendo Novela Rosendo</u>
Módulo	<u>Luzmar</u>	REGIÓN	<u>Surcocha</u>
País (Nombre completo)		DEPARTAMENTO	<u>Surcocha</u>

APLICADO A	MUJERES	EDAD DE LA VÍCTIMA	Año	5
ESTADÍSTICO DE RIESGO	<u>[Redacted]</u>	* N° VÍCTIMAS RIESGO ALTO	0	2
¿Cuál es el nivel de riesgo?	<input type="radio"/> Nivel 1 <input type="radio"/> Nivel 2 <input type="radio"/> Nivel 3 <input type="radio"/> Nivel 4 <input type="radio"/> Nivel 5	<input checked="" type="radio"/> Nivel 1 <input type="radio"/> Nivel 2 <input type="radio"/> Nivel 3 <input type="radio"/> Nivel 4 <input type="radio"/> Nivel 5	* N° VÍCTIMAS RIESGO ALTO - 11 370 16 200 109 380	
¿Se aplicó a la víctima?	<input checked="" type="radio"/> Sí	¿Se aplicó a la víctima?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
¿La víctima está en situación de vulnerabilidad?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	¿La víctima está en situación de vulnerabilidad?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
¿Cuál fue el nivel de vulnerabilidad?	<input type="radio"/> Alta <input type="radio"/> Media <input type="radio"/> Baja <input type="radio"/> Muy Baja	¿Cuál fue el nivel de vulnerabilidad?	<input type="radio"/> Alta <input type="radio"/> Media <input type="radio"/> Baja <input type="radio"/> Muy Baja	

VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima, sus respuestas serán claves para determinar su riesgo. Las preguntas son el sufijo "¿O", "¿o" o "¿o?" con alternativas, en donde siempre de riesgo y siempre para obtener mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, preguntarle si finalmente ella no tiene información para responder, por lo que preguntarle directamente por ejemplo: "¿o" las preguntas para indicar que está respondiendo. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde noviembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario debe a que la mujer indique mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Se está en sólo una línea para las respuestas.]

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indique en este calendario los hechos ocurridos en el último año en los que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

Ahora, indique qué tan grave fueron cada uno de esos agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:

* El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

... quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las respondan]

Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado. Puffetas, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado. 3. Golpes, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos. 4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes. 5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).	[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: 1
---	--

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ("sí" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

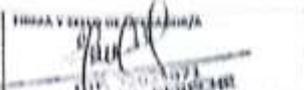


	SI	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	X	0
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	1	X
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? [si dice NO, pasar a pregunta 4]		
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. (Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO])	X	0
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? (si ella no sabe, no marcar nada)	0	X
5. ¿Alguna vez él ha usado o le ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	X
5a. Si su respuesta fue "Sí", ¿fue con una pistola o cuchillo?		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	1	X
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	1	X
8. ¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	X	0
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	X	0
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	X
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	X
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	X	0
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márquelo aquí: 1		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	X	0
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	X
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1	X
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	X
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	1	X
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones? La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	X	0
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	X
Sumatoria de puntaje (0-37)		

2 *Heure Confite*

¿CÓMO ARRIEGA EL NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO?	<input type="radio"/> 0-7	Bajo (riesgo variable)
	<input type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input type="radio"/> 18-31	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD 	FIRMA DE VÍCTIMA 	BUELLA DIGNA 
---	--	---

Se otorga la presente con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que continúe las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SIGNOS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se miden factores de vulnerabilidad que afectan a la continuidad de la víctima. Este se aplica por sí mismo o paralelamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona entrevistada no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y asistencia en la etapa de protección del proceso.

Vulneración económica o patrimonial

- ¿Depende económicamente de su pareja?
 - Sí No Compartimos gastos
- ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
 - Sí No
- ¿Plana o bien que interponerle una demanda de alimentos?
 - Sí pudiese interponer demanda Sí, ya interpuso demanda No
- ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, teléfonos, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos?
 - Sí No No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

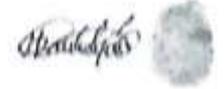
- ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
 - Sí No No aplica

Interculturalidad

- ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

NO

* Si paralelamente que interdice este factor de vulnerabilidad, debe ordenar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos



color de piel, indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

- () Sí. Especifique:
() En el ámbito étnico³ de su pareja
() En el ámbito étnico de ella
() En cualquier otro ámbito

(X) No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pasar a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
() Sí () No (X) No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? () Sí (X) No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)
9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? () Sí () No () No aplica porque no está embarazada
10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientro?
() Sí⁴ () No () No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitárame su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarlo.

~~Calle 1 y Calle 2, Barrio San Martín, Urb. San Martín, Barrio San Martín, Rep. del municipio de Talara (último calle).~~

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

Vive en la misma casa, antes mencionado.

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

NO.

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

Casa de su hija que vive a mi costado.
Y en el trabajo lo pueden ubicar en calle blanco talara.
Trabaja en la pesca.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que están ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

[Firma]



Actividades

5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?
6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, sereno u otro o practica algún pasatiempo de riesgo?
7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>

Señales físicas

8. Describa la complexión física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.)

el es de complexión gruesa, tez morena, estatura alta, pelo lacio, ojos negros.

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

No tengo foto de él.

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?

No

[Handwritten signature]



LISTA DE COTEJO

DATOS DE LA FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO			
Denunciante:		Denunciado:	
Comisaría:	CRPNP Rinconada Uicuar		
FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO			
N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO
1.	¿El efectivo policial consigna los datos de manera correcta y completa en las FVR?	X	
2.	¿La ficha promueve la realización de entrevista entre el operador policial y la víctima?		X
3.	¿La ficha incluye secciones para ubicar las agresiones en el tiempo?	X	
4.	¿La ficha establece un sistema para calificar o ponderar las respuestas a estas preguntas con el fin de evaluar el riesgo?	X	
5.	¿Se identifica claramente el nivel de riesgo en la FVR completada por el personal policial?		X
6.	¿La severidad de las agresiones que presenta la víctima coincide con la evaluación del nivel de riesgo que realiza el personal policial en la ficha?		X
7.	¿La ficha proporciona información sobre los recursos disponibles para la víctima en caso de emergencia?		X
8.	¿Se especifica los tipos de medidas de protección que el juzgado de familia le puede otorgar a las víctimas de violencia según lo establecido en la Ley N° 30364?		X